

Acta Sesión Ordinaria 75-2010

14 de diciembre del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de diciembre del dos mil diez, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. William Alvarado Bogantes. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente (justificado). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTA 74-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 1. ARTICULO 3. ACTA.72. Se conoce el Oficio MC-SCM-0831-10, 4938 de Shayron Rodríguez, Secretaria Auxiliar Concejo Municipal, Municipalidad de Carrillo. Mocionan para enviar una nota a las 81 Municipalidades, Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Federación de Municipalidades de Guanacaste y al IFAM para que se pronuncien a la Asamblea Legislativa apoyando esta solicitud, ya que en vista de que el trabajo se ha incrementado en todas las municipalidades, se nos reconozca 2 sesiones mas al mes. Esto porque tenemos que realizar sesiones extraordinarias sin percibir ninguna dieta al mes.
 2. ARTICULO 20. ACTA.72 Se conoce el Oficio AMA-571-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Adjunto Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional para el Desarrollo y puesta en marcha de LA BANDA MUNICIPAL, RONDALLA JUVENIL Y CASA DE LA CULTURA. LO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL SUSCRITO A FIRMARLO.

3. ARTICULO 46 Acta 45. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-282-2010 del Lic. Francisco Zumbado. Memorando UCAT-021-2010, de la Unidad de Catastro. Mapa de Belén, señalados en ella los terreros propiedad de las Municipalidad.
4. Acta 66. Artículo 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-325-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Proyecto de ley denominado "Adición de un capítulo VI al Título IV del Código Municipal, Ley número 7794 del 27 de abril de 1998, que se denominará: Contratación Administrativa Municipal", Expediente No 17.727.
5. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2010, celebrada el siete de diciembre del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2010, celebrada el siete de diciembre del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 2. Se conoce Invitación del Personal Docente y Administrativo y Alumnos de la Escuela España, al Acto de Graduación, correspondiente al curso lectivo 2010, que tendrá lugar en la Escuela España, el 17 de diciembre a las 5:00 pm.

Después de muchos días de trabajo y responsabilidad, hoy tienes en tus manos el fruto de tu cosecha: tu graduación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Confirmar la asistencia de Desiderio Solano, M^a Lorena Vargas y Carmen Zumbado.

ARTICULO 3. Se conoce Invitación de la Dirección, el Personal Docente y Administrativo, la Junta de Educación, el Patronato Escolar y Alumnos (as) de la Escuela Fidel Chaves Murillo al Acto de Clausura y Graduación que se llevará a cabo el 18 de diciembre a las 5:00 pm en la Institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Confirmar la asistencia de María de los Angeles Segura y Carmen Zumbado.

ARTICULO 4. Se conoce el oficio DFOE-SM-1511, trámite 5138 del Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área, Área de Servicios Municipales, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Asunto: Aprobación del presupuesto inicial (ordinario) del período 2011 de la Municipalidad de Belén. Para que lo hago de conocimiento de los miembros del Concejo, se cumpla con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal y para lo que compete al Alcalde de esa Municipalidad, se remite el presupuesto inicial (ordinario) del periodo 2011 de esa Municipalidad aprobado por la suma de \$5.356.092.358,19. El estudio se realizó con fundamento en las atribuciones conferidos a la Contraloría General de la República en los artículos 175 y 184 de la Constitucional Política de la República, 18 de su Ley Orgánica Nro. 7428 y otras leyes conexas y de acuerdo con la normativa jurídica y técnica aplicable según las circunstancias y que rige la materia. Sobre el particular se les indica lo siguiente:

Consideraciones generales. Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: El presupuesto inicial (ordinario) y su correspondiente plan operativo anual para el ejercicio económico 2011, que fueron aprobados por el Concejo, según consta en la copia del acta de la sesión extraordinaria Nro. 57-2010, celebrada el 20 de setiembre, ratificada en la sesión ordinaria Nro. 58-2010 celebrada el 21 de setiembre y que fueran remitidos mediante el oficio Nro. AMA-418-2010 sin fecha, recibido el 30 de, mismo mes y año. Dada la vinculación entre el presupuesto y el plan presentados por esa Municipalidad, los objetivos y metas que se desean alcanzar se constituyen en el fundamento principal para el presupuesto aprobado, por lo que esa Administración deberá prestar una especial atención a que la ejecución del presupuesto esté alineada con la consecución de los resultados esperados según el plan y conforme con la programación establecida, aspecto fundamental para la rendición de cuentas dispuesta en el numeral 11 de la Constitución política. (Principio de vinculación de la planificación y el presupuesto anual).

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que el análisis se basó en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. La aprobación que se otorga a este presupuesto está referida a las proyecciones en la asignaciones presupuestarias propuestas por esa Administración y no significa, en ningún sentido que se esté avalando las decisiones institucionales relacionadas con los bienes y servicios que la Administración finalmente adquiera con cargo a este presupuesto, ni con los procesos internos que se realicen para esas adquisiciones. En este sentido, se deja claro que la ejecución del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación previamente establecida, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Lo anterior también aplica, para los procesos relacionados con el presupuesto de ingresos.

II. Aprobaciones

En relación con las aprobaciones se realizan las siguientes observaciones: Esa Municipalidad presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2011, por un monto de ¢5.356.092.358,19. De acuerdo con los resultados del estudio realizado esta Contraloría General lo aprueba por esa suma. Se aprueba el aporte del Gobierno Central por concepto de la Ley Nro. 8114 por la suma de ¢28.000.000,00 con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2011, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, se deberán realizar los ajustes pertinentes. La incorporación de los recursos de vigencias anteriores, superávit libre y específico, por ¢677.000.000, 00 se aprueba de acuerdo con la información aportada por el Director de Área de Asistencia Administrativa Financiera de esa Municipalidad. Dicha incorporación está sujeta a que, de previo a la ejecución de los respectivos egresos, esa Administración verifique que la suma incorporada por concepto de superávit libre y específico, no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2010 y que en Caso de ser necesario, se realicen los ajustes correspondientes, una vez aprobada la liquidación presupuestaria de ese periodo por el Concejo.

El presupuesto de egresos se aprueba por partida a nivel general y por programas, de conformidad con lo comunicado en los “Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados” (L-1-2005-CO-DFOE). Para efectos de esta aprobación, otros niveles en la clasificación de egresos presentados por esta municipalidad, se tienen como informativos. (Principio de especificación). Se aprueba el contenido presupuestaria para un total de 128 plazas según la estructura organizacional (Recursos Humanos) de las cuales 92 son para “procesos sustantivos” y 36 para “actividades de apoyo”. En cuanto a la provisión incluida con el fin de cubrir los posibles incrementos salariales correspondientes al período 2011, su utilización será de la exclusiva responsabilidad del jerarca y de la administración de esa Municipalidad. (Principio de previsión). Asimismo, en vista de que con la aplicación de la provisión citada o por el mecanismo de modificación presupuestaria, se realizaron ajustes de carácter salarial, los cuales de acuerdo con la reglamentación vigente no requieren de la aprobación de esta Contraloría General, se les recuerda que es de la entera responsabilidad de la Administración que los ajustes salariales aprobados internamente cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria para cubrir las obligaciones salariales correspondientes, lo que no implica un aval a lo actuado por esa Administración Municipal en relación con dichos ajustes.

III Otros aspectos. En razón de que con la información aportada no es factible determinar si esa Municipalidad procedió a alinear los procesos de planificación y asignación financiera, con lo establecido en los artículos 93 y 94 del Código Municipal y a los fines de la Política Nacional para la igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PIEG) así como, si cumple con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Nro. 7202 del 24 de octubre de 1990, en relación con el archivo institucional, esa Administración, en caso de incumplimiento, deberá efectuar los ajustes necesarios por los mecanismos establecidos para incorporar, en lo procedente,

el contenido económico suficiente en las subpartidas por el objeto del gasto correspondiente y atender oportunamente las obligaciones derivadas de dichas normas legales. (principio de legalidad).

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con respecto al oficio DFOE-SM-1511, suscrito por la Contraloría General de la República donde se envía la Aprobación del presupuesto inicial (ordinario) del período 2011 de la Municipalidad de Belén, deseo indicar que este Concejo Municipal tiene la responsabilidad de ser vigilante, para que se cumpla el apartado tercero del documento, donde se indica que es responsabilidad de la municipalidad cumplir con los artículos 93 y 94 del Código Municipal y lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, para que el presupuesto sea preparado tomando en cuenta los requerimientos de los ciudadanos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, señala que el Artículo 99 del Código Municipal dice que tenemos que tener una copia, sería conveniente que la Comisión de Hacienda y Presupuesto también debe tener una copia, para tener un punto de comparación, sería provechoso que revisemos el cumplimiento del Artículo 93 y 94 del Código Municipal para fortalecer esos detalles, en el tema de salarios, es importante tener el porcentaje claro, igualmente importante el cumplimiento de la Ley 7202 de Archivos, aunque se han hecho mejoras.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que es importante que la Contraloría hace del conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto, es un monto nada despreciable para un Cantón tan pequeño, le llama la atención en el análisis de la Contraloría, que es importante determinar que el estudio y análisis para aprobar el presupuesto se hace con base al PAO aprobado por el Concejo Municipal, indican que los objetivos y metas son el fundamento principal, para el presupuesto aprobado, es un reto para el año 2011 del Alcalde como responsable de la Administración, porque manejamos presupuesto de la Hacienda Publica, hay un superávit libre y otro específico, ya hay una prevención para cubrir las obligaciones salariales de las 128 plazas que ese están aprobado dentro de la estructura organizacional, la responsabilidad es del Concejo Municipal, el Alcalde y los funcionarios en el manejo de la hacienda publica. El Presupuesto todo lo tienen, porque fue aprobado.

El Regidor William Alvarado, estipula que el último presupuesto que vio fue en el 2002, entonces los felicita porque existe una relación entre Plan Operativo y Presupuesto, mas bien una felicitación a los funcionarios, porque significa que la Administración ha madurado y ha ido mejorando, comparado con otras instituciones.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que se debe remitir a la Comisión de Hacienda para que lo tengan presente cuando tramitan modificaciones y puedan ir haciendo los estudios. Añade que se deben cumplir los artículos 93, 94 y 99 del Código Municipal.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, plantea que ayer de hecho solicito en la Comisión de Hacienda, una copia del documento que envía la Contraloría.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Desiderio Solano, William Alvarado Y DOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Dar seguimiento para el cumplimiento del Oficio DFOE-SM-1511.

ARTICULO 5. Se conoce el oficio DVP-CBQ-0359-10, Trámite 5136 de la MBA. Cinthya Berrocal Quirós, Directora, Viceministerio de la Presidencia. Reciba un cordial saludo, a la vez que le comento que en el despacho del Señor Francisco Marín Monge, Viceministro de la Presidencia se ha recibido copia del oficio DMP-SSC-948-2010, donde solicita se convoque en sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el Expediente N. 17873. Al respecto, le comento que su solicitud está siendo analizada.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, considera que deberíamos saber si ya está en agenda y para que día exactamente se estará analizando el tema, se puede consultar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa si ya ha sido incorporado en la lista y para que día.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la agenda de la Asamblea Legislativa ya esta confeccionada, en el proyecto no se tienen que desgastar analizando una serie de documentos, es algo sencillo y nos esta afectando porque tiene que ver con la seguridad de las personas que viven en una área que necesitan una salida, la única forma es desafectar la zona, no entiende que tanto analizan, deberían indicarnos si el proyecto se agendara o no, porque es un problema de interés publico. Se debe adjuntar el documento de LANAME.

El Regidor William Alvarado, ratifica que para que el proyecto lo vea la Asamblea Legislativa, tiene que remitirlo el Poder Ejecutivo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que se debe conformar una Comisión junto con el Alcalde para que visiten al Ministro de la Presidencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Reiterar la necesidad de que se incorpore en la agenda de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el Expediente 17873, en virtud de que es un proyecto que pretende desafectar una zona, que dará salida de sus viviendas a un grupo de vecinos, ya que la salida actual es un puente que se encuentra en muy mal estado, el cual fue declarado inhabilitado por las inundaciones. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministro de la Presidencia una audiencia para exponer la necesidad de la solicitud planteada.

ARTICULO 6. Se conoce el oficio DR-2444-SM-10, trámite 5141 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Jefe de Departamento, Secretaria Municipal, Corporación Municipal de Alajuela. Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 20, cap. VI de la Sesión Ordinaria No. 48-2010 del martes 30 de noviembre del 2010. **ARTICULO VIGÉSIMO:** La Municipalidad de Belén en Sesión Ordinaria No. 65-2010, Capítulo III, conoce sobre la colindancia y libre tránsito, se

proceda a abrir el libre paso por la Urbanización Las Garzas la cual se encuentra ubicada en el límite de ambos cantones. Se resuelve dar por recibido.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, considera que el Honorable Concejo Municipal de Alajuela deberían contestar concretamente al Concejo Municipal de Belén, porque se hizo una solicitud concreta y lo mínimo sería una respuesta a la petición planteada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que esto responde a una Moción que había presentado respecto al problema que ocasiona tener la calle cerrada en Urbanización Las Garzas, no esta de acuerdo con la respuesta, deberíamos decirnos si o no, solamente resuelven dar por recibido y eso no es una respuesta, nos deben explicar si van a hacer algo, deben darnos una respuesta mas argumentada sobre el tramite realizado. La Moción justifica el problema de transito en calle La Labor, ya que por la Urbanización Las Garzas no dejan pasar vehículos y muchos de ellos vienen de Alajuela, internamente en dicha urbanización han realizado condominios. Deben dar un criterio técnico mas justificado, seguirá siendo insistente en el tema, porque no queda satisfecha con la respuesta.

La Regidora Suplente María Antonia castro, cree que es muy importante aclarar que es una calle publica, porque es una Urbanización, que ahora se ha convertido en pequeños condominios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Concejo Municipal de Alajuela informar sobre los tramites realizados, ante la solicitud de este Concejo Municipal de proceder a abrir el libre paso por la Urbanización Las Garzas, el cual vendría a resolver un problema de transito que afecta a los dos cantones.

ARTICULO 7. Se conoce el oficio CJ-668-11-10, trámite 5009 de la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, fax 2243-2432. En sesión No. 46 de 23 de noviembre del 2010 se aprobó un nuevo texto sustitutivo del Expediente No. 17.743 "Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional." SE acordó a su vez consultar este nuevo texto a su representada, el cual me permito adjuntar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que este proyecto de ley le parece importante analizar, le preocupa porque afecta los derechos constitucionales de los ciudadanos y de la sociedad civil.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, alega que este proyecto representa un riesgo, se debe estudiar antes de pronunciarnos.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que deberíamos decir a la Asamblea Legislativa que no estamos de acuerdo, porque existen dudas en esta proyecto de ley.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que el proyecto no es una reforma a la Constitución pero es una reforma como preámbulo para tocar la Constitución Política, se pueden ver afectados los derechos de los ciudadanos, sobretudo a nivel ambiental, no le parece un proyecto saludable ni transparente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Manifiestar a la Asamblea Legislativa que este Concejo Municipal no esta de acuerdo con el texto sustitutivo del Expediente No. 17.743 “Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional”.

ARTICULO 8. Se conoce el oficio DP-3524-2010, trámite 5083 de la Señora María Virginia Urcuyo F, Despacho Señora Presidenta. Acuso recibido de su nota de fecha 01 de diciembre del presente año, dirigida a la Presidenta de la República, señora Laura Chinchilla Miranda, mediante el cual expresa su apoyo incondicional al proceso emprendido por Costa Rica en defensa de nuestra soberanía. La Señora Presidenta le agradece de manera especial su gesto solidario el cual refleja un profundo amor a la patria y a los valores e ideales de nuestra democracia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio de Ana Julia Araya, Jefa de Area, Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, Asamblea Legislativa, fax 2243-2447. Atendiendo instrucciones de la Presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena II, procedo a consultar el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto de Ley, N.º Expediente N.17.874, Reforma del Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte remunerado de Personas en vehículos en la modalidad Taxi, N.º 7969 de 22 de diciembre de 1999” publicado en La Gaceta N.º 203 de 20 de octubre de 2010

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 5117, EE-277-2010 de Msc. Abraham Bermúdez, Director, Escuela España, telefax 2239-09-25. En nombre del personal docente, administrativo y estudiantes de la Escuela España, queremos agradecerles toda la colaboración brindada durante todo el curso lectivo 2010. Sabemos que su trabajo es de gran importancia para toda la comunidad. Nuestra Institución, espera seguir contando con su valiosa ayuda en el nuevo curso lectivo. Le deseamos una FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, puntualiza que es importante siempre el agradecimiento, porque un centro educativo es uno de los pilares mas importantes de una comunidad, deberíamos establecer como costumbre que vengan a exponer como les fue con la inversión de los recursos del año, igual felicitar a las demás centros educativos públicos. La idea es que al inicio de cada año, reunirse con las instituciones para conocer las expectativas de cada año, basado en la experiencia del año anterior.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que las Juntas de Educación hacen una labor increíble, son nombrados por la Municipalidad, por lo tanto también merecen una felicitación, porque administran recursos públicos, asumen responsabilidades, toman decisiones y todo ad-honoren.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, determina que la idea es solicitar a los grupos organizados que reciben recursos que realicen una presentación de que se invierten los recursos, es importante tener un acercamiento con los grupos, para esto se revisara el Reglamento de Transferencias, convirtiéndolo en un requisito.

El Regidor William Alvarado, advierte que la idea de reunirse con las organizaciones es valida, pero seria en otro momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer por sus palabras al Director de la Escuela España. **SEGUNDO:** Felicitarlos a Director y Juntas de Educación y Administrativa por la labor realizada en beneficio de la niñez belemita. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a las Juntas de Educación de la Escuela España, Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Escuela Fidel Chaves, Junta Administrativa del Liceo de Belén y Directores.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 5116 de Daniel Baldizón, Despacho del Vicecanciller, Jefe de Gabinete, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Me es grato saludarla con ocasión de acusar recibo de su atenta nota Ref.7104/2010 de fecha 01 de diciembre de 2010 por lo que le solicito de manera muy especial, hacer llegar a los señores miembros de este Concejo Municipal, un agradecimiento por el acuerdo tomado por unanimidad de brindar apoyo a los esfuerzos diplomáticos que esta realizando el Gobierno de Costa Rica, para buscar una solución pacífica y satisfactoria al conflicto con Nicaragua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 5100 de Vecinos del Residencial Belén. 22933290 – 22933471. Hace aproximadamente dos años, vecinos del Residencial Belén realizamos tramites y nos reunimos en varias ocasiones con el Alcalde Horacio Alvarado, para solicitarle la posibilidad de construir una zona recreativa (ya sea un parquecito y una cancha) en el terreno municipal situado al oeste del Adulto Mayor, con el fin de que los niños puedan tener un lugar mas seguro para jugar y practicar deporte y para evitar accidentes futuros ya que actualmente solo pueden hacerlo en la carretera. En la última reunión con Don Horacio, nos dio el visto bueno a dicha petición, pero hasta la fecha no se ha realizado nada ni nos han informado el porque de esta situación. También nos preocupa que dicho terreno fue cercado por la vecina que vive a la par, incluso se dice que ella es la dueña porque la Municipalidad o un juez se lo adjudicó.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que la parte del terreno colindante con la acequia entubada del Centro del Adulto Mayor son áreas publicas del Residencial Belén. De hecho el Centro del Adulto Mayor esta invadiendo una área publica del Residencial Belén. Ese Centro fue construido sobre terreno de Zayqui y lo justifico la Municipalidad en su momento, como IDÓNEO, pero al sur extendieron la malla hacia Residencial Belén. Jamás la Municipalidad va a entregar una área publica a unos vecinos especificos, son áreas publicas con toda la legislación pertinente. Sobre el asunto de las demoliciones en Ciudad Cariari, hace como 2 años la Municipalidad empezó a derribar obras en zonas públicas, bloque F, si mal no me acuerdo, porque la Ley debe respetarse: las propiedades son municipales, no tenemos porque regalarlas. Además por ser un proyecto grande

tiene que tener permiso municipal, y estar bajo la ley de planificación urbana, por lo que también hay una responsabilidad de parte nuestra en ese diseño que genere áreas verdes y comunales.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, interroga con respecto al oficio que presentan las y los vecinos de Residencial Belén, donde solicitan poder construir un parquecito para que sus hijos (as) puedan jugar, el cual indican que el terreno fue tomado por una vecina, pregunto si esta señora es la misma que dentro de su vivienda, se encuentra una válvula del acueducto. Considero que se deben de tratar las invasiones por separado, las de Ciudad Cariari hay piscinas en terrenos municipales, en Residencial Belén son alrededor de 6 viviendas que han invadido la zona de parque, el cual se le debe de devolver a los y las vecinos. En el caso de Ciudad Cariari se debe buscar la solución de vender las propiedades e invertir el dinero en otras obras de facilidad comunal, como podría ser comprar (Aquamanía), y se puede tramitar un proyecto de ley porque son muchas propiedades y hay mucha plata invertida en terreno, pero en caso del Residencial Belén lo que buscan los vecinos (as) es tener un parque para sus hijos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, dice que la idea es realizar un proyecto de ley para que esas familias puedan adquirir esas propiedades. Todo ese sector ha invadido terrenos municipales. En el 2008 se empezó a actuar, pero el Concejo Municipal tomo la decisión de paralizar hasta tanto no se presentara un proyecto de ley, seria bueno que lo analicen si botamos todo.

El Regidor William Alvarado, afirma que hay zonas invadidas en Ciudad Cariari que tienen muchos años, se da en La Ribera y en La Amistad, han pasado muchas administraciones y no se ha resuelto, en términos generales que vamos a hacer, se debe presentar un informe de todas las áreas invadidas, los vecinos de Ciudad Cariari le manifestaron que anteriormente se había hablado de realizar un proyecto de ley. Es un tema que se debe tocar con mucho cuidado y ver el costo beneficio, se debe ver el historial, porque expresamos cosas que no son ciertas, el desarrollo urbanístico de Ciudad Cariari la Municipalidad nunca lo aprobó, Ciudad Cariari se manejaba por una Asociación, quienes otorgaban permisos, daban el agua y cobraban los impuestos, fue en 1994-1998 cuando la Municipalidad toco el tema, se llego a un proceso de negociación para que la Municipalidad manejara el sector, cuando ingreso como Alcalde, ni siquiera se sabia cuales eran las zonas verdes, por eso se hizo el levantamiento de zonas verdes, se escrituraron propiedades, visito una propiedad que para resolver el problema sale mas caro que otra cosa, hay propiedades que no tienen ningún uso y mantenerlas tiene un costo muy alto, se debe hacer una visita al sector junto con los ingenieros, porque el tema es difícil.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que en las decisiones de la Administración debe prevalecer el interés publico y no el interés privado, en Ciudad Cariari se permitió que se construyera en terrenos municipales, nunca debieron haber permisos de construcción, hay toda una responsabilidad, esta en desacuerdo en permitir piscinas en zonas publicas, debemos rescatar todas las áreas publicas, estamos respaldados por la Ley, se debe hacer un inventario de las propiedades en Ciudad Cariari.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, sugiere que le respondan a los vecinos sobre lo solicitado en la nota, ya que indican que el alcalde les había dado el visto bueno para la construcción de un

parquecito o una plaza. Sobre ese punto es que hay que responderles, si se puede o no, si hay recursos y permisos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal un informe de lo expuesto por los vecinos del Residencial Belén, para brindar una respuesta a los interesados.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio SM-1921-2010 de Licda. Alejandra Bustamante, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, telefax 24-01-09-75, dirigido a Laura Chinchilla, Presidente del Gobierno de la República.

1. Manifestar nuestro voto de apoyo a las gestiones del Gobierno de la República en el campo diplomático para buscar una solución al conflicto siempre en aras de la defensa de la soberanía, la paz y la hermandad entre los pueblos de ambos países.
2. Advertir sobre el derecho y la necesidad de exigirle a Nicaragua una evaluación del impacto ambiental conjunta del dragado, previo a su inicio, con base en los convenios internacionales suscritos por ambas naciones en la protección de la biodiversidad y los ricos ecosistemas de la cuenca binacional del Río San Juan.
3. Manifestar nuestro repudio a la destrucción ambiental perpetrada sobre territorio costarricense, en clara violación al Tratado de Límites Cañas – Jerez entre Costa Rica y Nicaragua, suscrito en 1859 y laudos posteriores así como convenios internacionales, apoyando al Gobierno de Costa Rica en las demandas internacionales correspondientes.
4. Extender una solicitud a todas las municipalidades del país para que se pronuncien en este sentido.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que el acuerdo no es muy claro, están pidiendo un voto de apoyo para el Gobierno de la República, pero no podríamos pedir a Nicaragua un informe del impacto ambiental, los Convenios internacionales suscritos por ambos países, Nicaragua los ha desconocido, esto por parte de Daniel Ortega, esos Convenios nos ha permitido vivir bajo una posición de respeto, esto es un tema para promover la imagen a nivel nacional e internacional para reelegirse, porque muchos hermanos nicaragüenses no están de acuerdo, el Tribunal de la Haya determinara el impacto ambiental que ha ocasionado, continúa es un irrespeto total. El momento en que empieza el tema del dragado, fue una directriz de Daniel Ortega y fue Edén Pastora quien inicio la deforestación, paralelo a ello hay empresas privadas que se verán beneficiadas eso es aparte, Edén Pastora dijo que se baso en un mapa de Google que tenía errores, la maquinaria utilizada es del estado nicaragüense donada por el Gobierno de Rusia, es maquinaria gubernamental.

El Regidor William Alvarado, sugiere que ya hemos tomado muchos acuerdos sobre el tema.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, apunta que muchos Alcaldes de la zona están pensando en denunciar las empresas que realizaron obras dañando el ambiente ante el Tribunal Ambiental. Así lo han comentado algunos vecinos y Alcaldes de la zona, porque viven en el sector y esa destrucción natural empezó hace mucho tiempo, no solamente en Isla Calero, sino desde el Castillo. Insiste en que aquí solamente está transmitiendo lo que dicen algunos vecinos de la zona y que es posible que esto motive la iniciativa.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que debemos aclarar que no es Nicaragua quien debe realizar el impacto ambiental, porque eso no es tierra de Nicaragua, la isla Calero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Municipalidad de San Carlos que ya este Concejo Municipal ratifico el apoyo a la Presidente Laura Chinchilla por las gestiones que realiza el Gobierno de la República en el campo diplomático para buscar una solución al conflicto siempre en aras de la defensa de la soberanía, la paz y la hermandad entre los pueblos de ambos países.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 5044, DM-6111-2010 de la Dra. María Luisa Avila, Ministra de Salud, dirigido a la Licda. Marielos Segura, Presidenta. Acuso recibo de su nota sin número de oficio y recibida en este Despacho el día 19 de noviembre del año en curso. Al respecto, lamento mucho el inconveniente que les haya causado toda esta situación, pero lamentablemente fui mal informada por parte del Ing. Horacio Alvarado, Alcalde de la Municipalidad y el Dr. Gustavo Espinoza, Director del Area Rectora de Salud Belén Flores, pues ellos me aseguraron que el tramite de solicitud de donación de los 877 m2 de terreno, había sido presentado ante esa Municipalidad, cuando evidentemente no fue así. Por lo anterior, con todo respeto, le solicito reconsiderar la posibilidad de donación de algún terreno para la construcción del Area Rectora de Salud de Belén, con el fin de que el este Ministerio desde el Nivel Local, continúe prestando sus servicios a los usuarios del cantón de Belén.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa con respecto al oficio que envía la Ministra de Salud, donde lamenta mucho el inconveniente, por la mala información que recibió por parte del Alcalde y del Director del Area, con respecto a la donación del terreno, comento que desconozco la posibilidad de conseguir un terreno para donarlo. Además el terreno que actualmente ocupa el Area de Salud está en un proceso de titulación posesoria para que sea de la Municipalidad, y lo que tengo entendido ese terreno es para construir un Centro de atención Integral ampliado en San Antonio. Indico hasta donde la municipalidad tiene que seguir resolviendo la problemática de edificios a los Ministerios, ya tenemos una gran carga solucionando la problemática de la salud a nivel cantonal.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que no se quiere comprometer ofreciéndole una propiedad al Ministerio de salud. en ningún momento es muy lamentable que estas cosas sucedan, el Concejo Municipal fue mal informado en el Periódico Belén Al Día, esta nota se debería enviar al Periódico como aclaración. Además donde esta el Ministerio de Salud ahora esta es de la Municipalidad. Con el compromiso de la CCSS es más que suficiente. El Dr. Espinoza en el periódico Belén Al Día mal informo al Consejo y el Alcalde ofreciendo lotes donde la ley no lo faculta, solo por politiquería.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que insisten en la donación de ese posible terreno, es un tema que compete al Concejo Municipal y a la Administración, se les debe trasladar para que empiecen a buscar una solución en la búsqueda de este terreno. Debemos decirle mas bien que lastimosamente el terreno lo queremos para ampliar las instalaciones del Ebais. Pregunta a la Dirección Jurídica como la responsable de poner a derechos las propiedades publicas, cuales son las gestiones que se han hecho.

El Regidor Mauricio Villalobos, informa que debemos evaluar que tan estratégico es contar con una oficina del Ministerio de Salud en el Cantón, cuáles serían las ventajas y desventajas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que después del error que se dio, están solicitando al Concejo Municipal un compromiso, me parece que no es conveniente decirle a la señora ministra que se le va a trasladar a la administración. Ahora se están sintiendo desalojados, pero en este momento no contamos con un terreno de ese tamaño, también debemos solicitar al Dr. Espinoza un informe de sus declaraciones en el Periódico local. Yo diría tomar nota y archivar y cuando tengamos algo real y concreto le comuniquemos a la señora ministra.

El Regidor William Alvarado, manifiesta que el terreno no es nuestro, como Alcalde hizo las tramites para que se inscribiera a nombre de la Municipalidad, estamos en información posesoria en este momento, porque hay muchos terrenos que no están a nombre de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio SCM 632-2010 de Silvia María Centeno, Secretaria de Concejo, Municipalidad de Tilarán, telefax 2695-5589, dirigido a Laura Chinchilla, Presidenta de la República. Los Guanacastecos Costarricenses, por nuestra voluntad acuerdan dar un voto de apoyo a la Presidenta Laura Chinchilla, por el manejo excelente del conflicto fronterizo a nivel nacional e internacional, preservando una vez mas nuestras mejores tradiciones civilistas, que han hecho grande a Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Municipalidad de Tilarán, que ya este Concejo Municipal ratifico el apoyo a la Presidenta Laura Chinchilla, por el manejo excelente del conflicto fronterizo a nivel nacional e internacional.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio 5080, GE-1271-2010 de Bernal Soto, Gerencia General, SENARA, fax 222-8785. En correspondencia con lo solicitado con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión 45-2010 en la que el Concejo nos solicita aclarar si lo dicho en Oficio ASUB-428-2007 rendido en el año 2007, ha sufrido alguna variación sobre todo con relación a los oficios SINAC-GASP 212 y los informes SINAC 542-08 y SINAC 012-09. Sobre este particular, debo decir que han pasado ya mas de tres años de una situación geofísica muy particular y en este tanto, se requeriría de un nuevo estudio de campo para poder emitir un criterio técnico al respecto. Por otra parte, esta Gerencia General y en el marco del respeto a las competencias dadas por el ordenamiento jurídico a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Areas de Conservación y la Gerencia Areas Silvestres Protegidas, se acoge en todos sus extremos a lo manifestado en oficio SINAC-GASP 012-09. Por lo tanto es criterio de esta Gerencia que en adelante y para mejor resolver de la Municipalidad sobre este asunto, se refieran al órgano competente en la material, cual es la Gerencia de Areas Silvestres Protegidas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET).

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el concejo anterior inicia un acuerdo para ir a juicio por un proceso de lesividad, este humedal fue oficializado por el Instituto Geográfico

Nacional, la Procuraduría tiene información donde fue avalado por la Municipalidad el ASUB en cuestión. Este señor se equivoco con este Oficio, porque según Informe de la Contraloría, el Gerente no puede emitir un criterio sin dictamen técnico. Yo quisiera conocer el dictamen técnico que acompaña este oficio. El Oficio se puede recibir y las implicaciones se verán después, porque ha este señor se le olvido todos los tramites que hay antes, y avala el dictamen del SINAC, sin estudio técnico, donde al humedal se le desaparecen 6000 metros cuadrados dentro de la Urbanización de Fabio Chávez. Para que todos comprendamos el SINAC habla de área de protección de 15 metros, pero en ninguna Ley esta esa área, y el mismo abogado de Fabio, el señor Zeledón lo manifiesta, lo cual no afecta en nada. El problema grave es que esta cambiando el área del humedal y el SINAC le quita 6000 m2, en ese ultimo dictamen enviado al municipio a la atención del señor Horacio Alvarado. El Asesor Legal debe valorar el tema, porque aquí la responsabilidad es para los regidores, hay consecuencias de fondo graves.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que a partir de una recomendación del Asesor Legal se había avalado el Oficio MB-52-2010 donde se concluye la necesidad de hacer la consulta a SENARA, porque había una contradicción en la información entre el MINAET y el SENARA. En vista de esa recomendación, en el Acta 45-2010 se pide criterio a SENARA y este acuerdo se notifico al Procuradora Agrario Ambiental, es preocupante archivar el tema, como se pide de parte de una regidora, porque todas estas gestiones se deben a una petición del interesado, representante de la empresa Quintalena S.A. porque han planteado al Concejo Municipal el interés de realizar una conciliación respetando el área del humedal, Precisamente por eso, como Director Jurídico recomendó al Alcalde no promover ningún tramite de lesividad, hasta tanto este tema no esté resuelto, con estos antecedentes el Asesor Legal debe analizar el contenido del documento remitido por SENARA.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que hay un acuerdo donde se inicio un proceso de lesividad, en ningún momento se ha entrado a aprobar un proceso de conciliación, no se ha autorizado al Alcalde ni al Director Jurídico, es una barbaridad que a estar alturas Don Bernal Soto venga a enviar esta nota, dice que el tema no es competencia de SENARA sino del Ministerio de Ambiente, esto es una barbaridad, no se puede decir ahora que se debe realizar un nuevo estudio, esto es una charlatanería, nos esta tomando el pelo en estas alturas del proceso, todos saben que paso con el humedal, ni siquiera el Asesor Legal puede tramitar un proceso de conciliación, mas bien pide un informe al Alcalde y Director Jurídico del proceso de lesividad, es tomar el pelo, es un expediente que ha sido analizado y estudiado y que se encuentra en los Tribunales.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para que se incorpore al Expediente Administrativo. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio 5037, PLI-04-10-1584 de Ing. Rolando Arias – Planificación Institucional, Ing. Mónica Moreira – Jefe ai Planificación Institucional, CONAVI, fax 2202-5431, dirigido al Ing. Manuel Abarca, Director ai de Administración de Contrato, Consejo Nacional de

Concesiones. En atención al oficio 5117/2010 del Concejo Municipal de Belén, referente a la construcción de la nueva radial “San Antonio – Río Segundo”; se informa que este Consejo no contempla en el portafolio de proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) años 2010 y 2011, ni en el Plan Quinquenal de Inversiones en Infraestructura Vial periodo 2010 – 2014, la construcción de una nueva vía con dicha descripción. Asimismo, en conversación telefónica con la señora Murillo, aclara que el proyecto de interés forma parte de la Concesión de Obra Pública “San José – Caldera” y que la nueva vía facilitaría la conectividad entre las rutas nacionales No.27 y No.1. En razón de lo anterior y por ser el proyecto de concesión de obra “San José – Caldera” competencia de ese Consejo, se remite el oficio de la Municipalidad para su debida atención.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que según este oficio el proyecto nunca estuvo planificado, debemos pedir una audiencia para que el Ministro nos reciba, pedirla inmediatamente y poder explicar o consultar que sucede con esos 2.7 kilómetros. Añade que tenía entendido que ya estaban las expropiaciones, ¿cómo entonces no esta planificado?, pareciera que simplemente nos están agarrando de mona. Argumenta que no debemos dejar de insistir, a instancias superiores y a todos los demás, planteando la necesidad de la construcción de esta carretera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es preocupante que otras personas toman decisiones sobre Belén, las expropiaciones se hicieron porque formo parte de la Concesión de Obra Publica San José – Caldera, ya los terrenos se pagaron y están totalmente libre, como dicen que no se introdujo en la cartera de proyectos, no se puede permitir que todo el transito pase por Belén, con las propiedades expropiadas se pueden tener hasta precaristas, debemos insistir que es un proyecto prioritario que va a favorecer al país, no solamente a Belén.

El Regidor William Alvarado, expresa que el CONAVI maneja algunos proyectos y tienen su competencia, haciendo planes quinquenales y no lo tienen considerado, porque esto forma parte del proyecto San José – Caldera ya concesionado.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que con el Alcalde de Mora el jueves podemos conversar sobre esta construcción de nueva carretera que beneficia a todas las municipalidades de la Liga.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que debemos remitir la solicitud al Consejo Nacional de Concesiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar al Ing. Manuel Abarca, Director ai de Administración de Contratos, Consejo Nacional de Concesiones, el interés de este Concejo Municipal que previo a la ampliación de la Autopista General Cañas, se construyan los 2.7 kilómetros de carretera que consta la nueva Radial San Antonio-Río Segundo. **SEGUNDO:** Solicitar una audiencia con el Ministro de Transporte para indicarle que es un proyecto de país y que estaba contemplado en la concesión de obra pública San José - Caldera y por lo tanto es importante para este Cantón, la construcción de esos 2.7 km. **TERCERO:** Remitir a las Municipalidades Santa Ana, Mora, Escazú, Liga de Municipalidades del Oeste para que apoyen la gestión planteada.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AI-81-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: ACUERDO TOMADO EN RELACIÓN CON OFICIO PRESENTADO POR LA LICDA. MARIA CECILIA SALAS A LA ALCALDÍA. En la sesión No. 69-2010, del 16 de noviembre del 2010, en el artículo 15, ese Concejo conoció un oficio dirigido al Alcalde, por parte de la regidora suplente, Licda. María Cecilia Salas, en relación con la participación de una empresa que ella representa, en una licitación abreviada promovida por la Municipalidad, para la restauración de la estación del ferrocarril. Al respecto, el Concejo acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: *“SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal y al Auditor Interno que analicen sobre lo expuesto por la Regidora para que la Administración proceda como corresponda”*. En ese oficio, en lo relativo a la Auditoría, la regidora manifestó, en lo de interés, lo siguiente: *“Como requisito para participar en la Licitación yo debí de firmar una declaración jurada de que no tenía ninguna prohibición establecida en el artículo #22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Realicé previamente una consulta oral a la Contraloría General de la República y me contestaron que en vista de la calidad del asunto lo consultara al Auditor de la Municipalidad. En vista de eso visité al Sr. Eliécer Leitón Cambroneró el día 24 de agosto, por cuanto el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, dice textualmente: ‘La Auditoría Interna, por otra parte, proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Concejo, del Alcalde y del resto de la administración, se ajusta al marco legal y técnico vigente y se lleva a cabo de acuerdo con sanas prácticas’./ En forma oral en su oficina me indicó que no veía ninguna oposición. Sin embargo, prometió hacerme llegar por escrito la documentación pertinente. Acción que realizó ante mi solicitud hasta el día 21 de setiembre del 2010, es decir 13 días después del cierre del concurso y 20 desde mi solicitud. /El contenido de su nota se refiere a una resolución de la CGR del 22 de noviembre del 2004, que dice: ‘Con respecto a los regidores suplentes, sin bien, no están expresamente contemplados en el inciso b) del artículo en referencia, dichos funcionarios se verían afectados por lo dispuesto en el inciso d) en el tanto cuentan con influencia o poder en el cual se encuentra un funcionario ya sea por la clase de funciones que desempeña o por rango de jerarquía del puesto que sirve, de manera que ‘pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera’.”*

En relación con lo anterior, y en cumplimiento de lo acordado por ese Concejo, se considera necesario, formular las siguientes observaciones y aclaraciones:

- a. A la Auditoría Interna, de acuerdo con la Ley General de Control Interno y con su Reglamento de Organización y Funcionamiento, no le corresponde, por no ser parte de sus competencias, determinar y comunicar por escrito, a un eventual oferente, en un concurso que lleva a cabo la Municipalidad, si le alcanza o no alguna de las prohibiciones contempladas en la normativa aplicable en materia de contratación.
- b. Es competencia de la administración municipal, determinar bajo su exclusiva responsabilidad, si las ofertas que se presentan en un concurso, son legalmente admisibles, en concordancia con el bloque de legalidad, dentro del cual se contempla lo relativo al tema de prohibiciones.
- c. Los criterios de la Auditoría, ante las solicitudes formales que recibe, se emiten por escrito, por medio de informes u oficios, debidamente firmados por el Auditor y con el sello de la Auditoría.

- d. Efectivamente, la Licda. María Cecilia Salas, consultó verbalmente, si existía algún impedimento para la participación de una empresa que ella representaba, en un concurso promovido por la Municipalidad. En esa oportunidad, le manifesté, de manera verbal, que no conocía que existiera algún impedimento sobre ese particular. Le indiqué además, que revisaría alguna jurisprudencia al respecto. Sin embargo, la Auditoría no se comprometió a emitir un criterio por escrito sobre ese particular.
- e. El 21 de setiembre, la señora María Cecilia Salas, se comunicó telefónicamente con la Auditoría. En esa ocasión le comenté sobre la existencia del pronunciamiento de la Contraloría, No. 14657, sobre el tema de prohibiciones a los regidores suplentes. A su solicitud, le remití ese documento a su correo electrónico. El único documento emitido por esta Auditoría, en relación con este asunto, es el correo electrónico, mediante el cual se le remitió a la regidora suplente, el oficio de la Contraloría. Para su mejor información, se adjunta copia del citado correo. De conformidad con lo expuesto, esta Auditoría, por no ser materia de su competencia, no se ha pronunciado por escrito, formalmente, sobre eventuales prohibiciones de la Licda. Cecilia Salas o de alguna empresa por ella representada, para contratar con la Municipalidad. La comunicación de la Auditoría con la señora regidora se limitó a dos eventos: la respuesta verbal brindada ante una consulta verbal de su parte y al envío, a su solicitud también, por medio del correo electrónico, de un pronunciamiento de la Contraloría, en materia de prohibiciones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta a la Regidora María Cecilia Salas, si esta satisfecha con la respuesta del Auditor.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, especifica que espera dar su opinión cuando reciba la respuesta de la Dirección Jurídica, igual falta la respuesta del Asesor Legal, sería mas procedente emitir su opinión en ese momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Tomar nota y archivar. **SEGUNDO:** Agregar al Expediente Administrativo.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AI-82-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **AUTORIZACION DE VACACIONES.** Solicito su autorización para disfrutar seis días de vacaciones, del 24 al 31 de diciembre del presente año. Esos días corresponden al periodo 2008-2009.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, consulta si se pueden acumular vacaciones de un año a otro, porque como funcionaria perdió vacaciones porque no las pudo tomar en el mismo año.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, aclara con respecto al disfrute de las vacaciones de los funcionarios (as), las cuales no se deben de pagar, es responsabilidad del jefe superior inmediato planificar que el funcionario disfrute de sus vacaciones año con año, no se pierde el disfrute de las vacaciones, en este caso el Auditor depende del Concejo Municipal, es nuestra responsabilidad de este Concejo que disfrute de sus vacaciones en el período que le corresponde y no acumular.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cita que la Ley de Control Interno menciona la necesidad que los funcionarios disfruten de sus vacaciones y no las acumulen.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, avala que seria importante conocer si el Auditor, tiene vacaciones acumuladas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, propone que las vacaciones son un derecho adquirido, es como el aguinaldo, no se puede interpretar que un funcionario por no tomarlas las vaya a perder. Por regla general, hay excepciones, las vacaciones no se pueden compensar con pagos, salvo que al final de la relación laboral haya vacaciones pendientes de disfrutar.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, avala que seria importante conocer si el Auditor, tiene vacaciones acumuladas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Autorizar al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno disfrutar seis días de vacaciones, del 24 al 31 de diciembre del presente año. Esos días corresponden al periodo 2008-2009. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos un informe sobre las vacaciones pendientes por disfrutar del Auditor Interno.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 20. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, cita que en cumplimiento del Artículo 16, Acta 72-2010 remite el listado de acuerdos pendientes de tramite a partir de mayo 2010 a la fecha.

Alcalde Municipal	Acta 27. Artículo 4 Acta 27. Artículo 10 Acta 29. Artículo 4 Acta 30. Artículo 22 Acta 38. Artículo 8 Acta 38. Artículo 39 Acta 39. Artículo 23 Acta 39. Artículo 30 Acta 39. Artículo 34 Acta 41. Artículo 3 Acta 41. Artículo 34 Acta 42. Artículo 8 Acta 42. Artículo 21 Acta 42. Artículo 23 Acta 45. Artículo 10 Acta 45. Artículo 12 Acta 45. Artículo 33 Acta 46. Artículo 3 Acta 46. Artículo 10 Acta 46. Artículo 15
-------------------	--

	Acta 48. Artículo 8 Acta 49. Artículo 3 Acta 49. Artículo 24 Acta 51. Artículo 10 Acta 51. Artículo 11 Acta 54. Artículo 16 Acta 55. Artículo 5 Acta 55. Artículo 8 Acta 55. Artículo 11 Acta 55. Artículo 17 Acta 55. Artículo 22 Acta 55. Artículo 24 Acta 56. Artículo 2 Acta 58. Artículo 9 Acta 58. Artículo 29 Acta 59. Artículo 14 Acta 59. Artículo 31 Acta 60. Artículo 13 Acta 60. Artículo 15 Acta 60. Artículo 26 Acta 60. Artículo 29 Acta 61. Artículo 1 Acta 62. Artículo 6 Acta 62. Artículo 20 Acta 63. Artículo 5 Acta 63. Artículo 7 Acta 63. Artículo 27 Acta 64. Artículo 4 Acta 65. Artículo 1. Acta 65. Artículo 27 Acta 65. Artículo 48 Acta 66. Artículo 11 Acta 66. Artículo 14 Acta 66. Artículo 20 Acta 66. Artículo 22 Acta 68. Artículo 5 Acta 68. Artículo 8 Acta 68. Artículo 25 Acta 69. Artículo 12 Acta 69. Artículo 15
Area Administrativa Financiera	Acta 63. Artículo 22
Área de Salud Belén – Flores	Acta 59. Artículo 12
Área Técnica Operativa	Acta 49. Artículo 18
Asesor Legal	Acta 49. Artículo 10 Acta 55. Artículo 3 Acta 60. Artículo 8 Acta 60. Artículo 15 Acta 66. Artículo 26 Acta 68. Artículo 26

	Acta 69. Artículo 15
Asociación Desarrollo Integral la Asunción	Acta 69. Artículo 7
Auditor Interno	Acta 54. Artículo 13 Acta 68. Artículo 24
BANHVI	Acta 59. Artículo 41
Comisión de Asuntos Ambientales	Acta 45. Artículo 27 Acta 60. Artículo 7
Comisión de Asuntos Culturales	Acta 49. Artículo 4
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 33. Artículo 22 Acta 35. Artículo 23 Acta 38. Artículo 21 Acta 46. Artículo 7 Acta 49. Artículo 18 Acta 65. Artículo 14 Acta 69. Artículo 17
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 38. Artículo 4 Acta 45. Artículo 18 Acta 62. Artículo 11 Acta 63. Artículo 22 Acta 66. Artículo 31 Acta 68. Artículo 22
Comisión de Juventud	Acta 68. Artículo 17 Acta 69. Artículo 3
Comisión de Obras	Acta 36. Artículo 21
Comisión de Seguridad	Acta 58. Artículo 5
Comisiones	Acta 27. Artículo 20 Acta 65. Artículo 25
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Acta 52. Artículo 9 Acta 69. Artículo 16
Comité de la Persona Joven	Acta 60. Artículo 6 Acta 68. Artículo 17
Comisión del Río	Acta 55. Artículo 8
Concejo Municipal	Acta 27. Artículo 25 Acta 32. Artículo 24 Acta 35. Artículo 39 Acta 38. Artículo 19 Acta 39. Artículo 17 Acta 41. Artículo 31 Acta 42. Artículo 17.1 Acta 45. Artículo 36 Acta 45. Artículo 46 Acta 49. Artículo 16 Acta 51. Artículo 5 Acta 51. Artículo 34 Acta 51. Artículo 37 Acta 52. Artículo 15 Acta 52. Artículo 16 Acta 52. Artículo 18

	Acta 54. Artículo 29 Acta 55. Artículo 3 Acta 58. Artículo 15 Acta 58. Artículo 16 Acta 58. Artículo 32 Acta 59. Artículo 6 Acta 59. Artículo 34 Acta 60. Artículo 33 Acta 62. Artículo 9 Acta 63. Artículo 18 Acta 63. Artículo 29 Acta 65. Artículo 37 Acta 65. Artículo 38 Acta 65. Artículo 43 Acta 65. Artículo 46 Acta 66. Artículo 13 Acta 66. Artículo 16 Acta 66. Artículo 17 Acta 66. Artículo 29 Acta 68. Artículo 30 Acta 68. Artículo 38 Acta 69. Artículo 31 Acta 69. Artículo 33
Concejo de Distrito (San Antonio)	Acta 63. Artículo 6
Dirección de Servicios Públicos	Acta 55. Artículo 9 Acta 66. Artículo 13
Dirección Jurídica	Acta 35. Artículo 5 Acta 35. Artículo 6 Acta 36. Artículo 9 Acta 38. Artículo 4 Acta 39. Artículo 6 Acta 39. Artículo 8 Acta 42. Artículo 3 Acta 45. Artículo 11 Acta 45. Artículo 13 Acta 46. Artículo 6 Acta 49. Artículo 6 Acta 49. Artículo 13 Acta 49. Artículo 18 Acta 55. Artículo 2 Acta 55. Artículo 3 Acta 55. Artículo 9 Acta 58. Artículo 5 Acta 59. Artículo 2 Acta 59. Artículo 17 Acta 60. Artículo 3 Acta 60. Artículo 7 Acta 62. Artículo 5 Acta 63. Artículo 12

	Acta 66. Artículo 13 Acta 68. Artículo 3 Acta 68. Artículo 4 Acta 68. Artículo 17 Acta 69. Artículo 3
Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz	Acta 55. Artículo 6
Gonzalo Zumbado	Acta 29. Artículo 12 Acta 45. Artículo 11 Acta 45. Artículo 13 Acta 59. Artículo 19 Acta 63. Artículo 3 Acta 68. Artículo 4
Instituto de Acueductos y Alcantarillados	Acta 45. Artículo 54
Junta Vial Cantonal	Acta 60. Artículo 3
Luis Bogantes	Acta 29. Artículo 12 Acta 38. Artículo 10
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	Acta 65. Artículo 27
Ministra de Vivienda	Acta 59. Artículo 41
Ministro de Obras Públicas y Transportes	Acta 49. Artículo 12 Acta 60. Artículo 9
Policía de Tránsito	Acta 59. Artículo 12
Policía Municipal	Acta 58. Artículo 5 Acta 59. Artículo 12
Unidad Ambiental	Acta 55. Artículo 9 Acta 60. Artículo 7 Acta 60. Artículo 15
Unidad de Bienes Inmuebles	Acta 38. Artículo 4 Acta 59. Artículo 2
Unidad de Informática	Acta 46. Artículo 6
Unidad de Obras	Acta 60. Artículo 7

La Regidora Propietaria María Cecilia Salas, comunica que son muchos acuerdos pendientes por parte de la Alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 21. ARTICULO 3. ACTA.72. Se conoce el Oficio MC-SCM-0831-10, 4938 de Shayron Rodríguez, Secretaria Auxiliar Concejo Municipal, Municipalidad de Carrillo. Mocionan para enviar una nota a las 81 Municipalidades, Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Federación de Municipalidades de Guanacaste y al IFAM para que se pronuncien a la Asamblea Legislativa apoyando esta solicitud, ya que en vista de que el trabajo se ha incrementado en todas las

municipalidades, se nos reconozca 2 sesiones mas al mes. Esto porque tenemos que realizar sesiones extraordinarias sin percibir ninguna dieta al mes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, establece que esta de acuerdo en apoyar la gestión porque hay muchos temas que tratar, no necesariamente debemos sesionar las 4. Por ejemplo todos los meses tenemos hasta dos sesiones de trabajo, para adelantar temas y en estas sesiones no se pueden tomar acuerdos, mas que todo cuando necesitamos que la administración nos informe sobre licitaciones o proyectos. Lógicamente si no hay asuntos que tratar, no se convoca a sesiones.

El Regidor William Alvarado, aclara que no esta de acuerdo, las sesiones extraordinarias no se debe ver solamente en términos de dietas, aunque se pagan 2, se pueden realizar las que se requieran, el Código Municipal requiere reformas, el tema municipal le interesa mucho, siempre lo ha analizado, se debe definir claramente las competencias del Concejo Municipal y la Administración, viendo el nivel de credibilidad que tienen los ciudadanos sobre las Municipalidades, la solicitud es para pagar simple y sencillamente 2 dietas mas.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, detalla que tomó el ejemplo de Regidores de Horquetas de Sarapiquí, que a lo largo de los años los Concejos Municipales están colmados de esfuerzos, cree que todo esfuerzo debe remunerarse, algunas Municipalidades las dietas que pagan son muy baja, si se realizan las 4, 5 o 6 sesiones que se paguen, sino se hacen que no se paguen, lo que interesa es el reconocimiento de ese esfuerzo, en las mismas condiciones esta Talamanca, San Carlos y Guatuso, la dieta es importante para que muchas personas puedan participar, le parece justo que un trabajo sea reconocido.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que no esta de acuerdo porque cuando son fondos públicos, quien tiene el control que efectivamente sean sesiones extraordinarias necesarias en algunos municipios o no, aquí no podríamos decir que estamos con exceso de trabajo, se termina temprano en sesiones extraordinarias, no tenemos una gran variedad de temas, en las comunidades rurales, si bien algunos Regidores deben trasladarse en autobús, el Concejo Municipal de Carrillo es sumamente leve, con todo lo que sucede en el desarrollo inmobiliario, no se ve que están haciendo grandes proyectos y parando a inversionistas con el gran impacto en el área de Playa Hermosa, conoce porque trabaja con las comunidades, en el sector están destruyendo montañas y bosques, el Concejo Municipal de Carrillo no se pronuncia sobre el tema ante los Tribunales, en zonas rurales los temas no son tantos para tener 7 u 8 sesiones al mes, somos de elección popular y nadie nos obliga a afrontar las responsabilidades, sabemos que no es un trabajo asalariado, es un trabajo ad honorem, pasaríamos a ser empleados municipales de tiempo completo, los Regidores claro que tienen que trabajar sábados y domingos y visitar instituciones para realizar un buen trabajo, si es necesario hacer sesiones de trabajo se realizan, algunos Concejos Municipales no sesiones por problemas de quórum, no esta de acuerdo en aprobar esta reforma al Código Municipal.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, cuestiona el comentario de la Regidora Rosemile Ramsbottom, con respecto a la solicitud de apoyo que invita el Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo, para que se reconozcan dos sesiones extraordinaria más, donde señala que en las sesiones extraordinarias nosotros venimos a perder el tiempo, lo lamento mucho pero eso

no es cierto, porque nos hemos molestado, cuando en las audiencias dadas no se presentan, y les hemos indicado la irresponsabilidad en los acuerdos tomados, tenemos fila en cuanto a audiencias, al asumir el cargo como Regidora lo he tomado con responsabilidad, si bien nunca voy a las instalaciones de la Municipalidad, hago mi trabajo para venir a las sesiones del Concejo desde mi casa y me gasto no menos de 4 horas diarias, me considero que soy muy responsable con los temas que analizo, y pienso que también hay otras regidoras (res) que lo son dan su tiempo a la municipalidad, si la Regidora Rosemile Ramsbottom, no necesita tiempo, es porque no ha tomado en serio la responsabilidad que le otorgó el pueblo, por esta razón apoyo la gestión de la Municipalidad de Carrillo. Además indico cuando se convoca a sesión de trabajo los miembros del Concejo, no vienen porque no se les paga, solo llegamos los responsables.

El Regidor William Alvarado, explica que conoce pueblos muy marginales y conoce el sacrificio de muchos Regidores de Sarapiquí y Guatuso, deben tener una diferenciación de dietas, con esta situación se están favoreciendo todas las Municipalidades del país, puede ser a través de viáticos u hospedaje porque sus condiciones son muy diferentes a las nuestras.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, William Alvarado: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Carrillo para que se reconozcan 2 sesiones mas al mes a los Concejos Municipales.

ARTICULO 22. ARTICULO 20. ACTA.72 Se conoce el Oficio AMA-571-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Adjunto Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional para el Desarrollo y puesta en marcha de LA BANDA MUNICIPAL, RONDALLA JUVENIL Y CASA DE LA CULTURA. LO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL SUSCRITO A FIRMARLO.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con respecto al Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional, para poner en marcha La banda y la Rondalla Juvenil, indica que el proyecto como tal es bueno e importante para los jóvenes del Cantón, pero indica que la Regidora M^a Lorena Vargas, llevo el Convenio a la Comisión de Cultura para su análisis, lo cual es lo correcto, me preocupa que una Banda no es solo para un año, se debe de pensar que es para siempre, no es solo conformarla se debe de analizar que la banda va a crecer, el convenio o el proyecto no indica cómo se va a proyectar a futuro, ahora el proyecto cuesta casi ¢7.0 millones por año, consulta cuántos belemitas estarán en esa iniciación, no debe suceder lo mismo que ha sucedido con el Comité de Deportes donde los atletas no son belemitas, los muchachos deben ser única y exclusivamente del Cantón. Indico además que en la Sesión Ordinaria N°46-2010, Artículo 11, dice Iniciativa para el presupuesto 2011, se propone además la "Unidad de Cultura debe ser revisada", se debe de tener el Plan de la Unidad de Cultura. En ningún momento estoy objetando el procedimiento de trabajar de la Universidad Nacional, el cual es excelente, no puedo hablar mal de quién me dio de comer durante 30 años, es una institución que realmente vale la pena, lo que indico es que a través de la Unidad de Cultura se debe de revisar el planteamiento del proyecto y el Convenio, no estoy de acuerdo si fue una ocurrencia la cual solo duraría un año, le gustaría conocer todo el proyecto.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, enumera que hubo una solicitud para llevar el Convenio a la Comisión de Cultura, se habló de la necesidad de hacer un mayor análisis, no se encuentra en el documento el objetivo final, se debe contemplar la promoción y coordinación con otros entes. Aclara que la Comisión de Cultura está participando en un proceso, ya se han realizado 2 talleres para precisar la meta del quehacer cultural, para tener proyectos en conjunto, que no exista falta de coordinación. Agrega que para la Banda se dará mayor análisis al tema. Dice que la Comisión está encantada de trabajar con la UNA, el proyecto es muy bueno, pero se notan algunas contradicciones que se arreglarán fácilmente, esto se debe compaginar con lo que ya se hace en el Cantón, ya hay trabajadores culturales, por supuesto que es una necesidad y es una gran idea. Insiste en la importancia, por ejemplo el primer empleado municipal que se contrató fue un Director de Filarmónica en 1907. Continúa diciendo que el Contrato se debe mejorar con expertos en la materia, para esto se propone realizar una sesión de trabajo entre la Unidad de Cultura y la Comisión de Cultura, para que no existan contradicciones jurídicas.

El Regidor William Alvarado, comenta que cuando leyó el proyecto le parece genial, la UNA tiene toda una Escuela de Música, siempre critico cuando se creo la Unidad de Cultura, porque se quería Escuelas de Música como Escazú, debería ampliarse en todas las demás áreas que se desarrollan en el Cantón, esta de acuerdo, porque todos los procesos de enseñanza ha inculcado porque hacer convenios con entes privados, cuando tenemos instituciones tan valiosas como la UNA y la UCR, este es un mecanismo para ampliarlo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, formula que siempre se contratan los servicios, lo mas conveniente es contratar, pero en el convenio no esta el producto esperado en el Contrato, pero no ve el compromiso del producto esperado, sea la UNA o cualquier otro ente o persona, debe tener un compromiso de cuantas personas voy a capacitar, que pasa si la persona que vienen no es la mas adecuada para el manejo de grupo y no se cumplió el objetivo, porque no terminaron las personas. La administración debe informarnos a que población va dirigida esta capacitación.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expone que podría invitar a la UNA para hacer los planteamientos que tienen, en este momento hay muchachos que recibieron cursos de música que están abandonados, la idea es mejorar el Contrato lo mas pronto posible.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, se refiere que la UNA mas bien diseñaría la estrategia o el proyecto, eso dice el Objetivo General del Convenio, el proyecto por parte de la Unidad de Cultura no existe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Mantener en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Cultura para su análisis. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Cultura exponer el proyecto para conocer los alcances a largo plazo, ya sea en una sesión de trabajo o sesión extraordinaria.

ARTICULO 23. ARTICULO 46 Acta 45. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-282-2010 del Lic. Francisco Zumbado. Memorando UCAT-021-2010, de la Unidad de Catastro. Mapa de Belén, señalados en ella los terreros propiedad de las Municipalidad.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, indica que se puede realizar una sesión de trabajo o sesión extraordinaria con el Área Operativa, pero se debe conocer un trabajo mas preciso por distrito, por ejemplo sobre las propiedades en información posesoria, las 3 plazas de futbol y lo mas delicado las propiedades de Ciudad Cariari que están enclavadas entre las casas, porque hay que tomar una decisión, por medio de las áreas municipales. Se pueden interconectar los 3 distritos, debemos tener claro porque son activos municipales, que deben estar a nombre de la Municipalidad. Le parece que 35 hectáreas es lo que hay en la lista, pero perfectamente son 50 hectáreas propiedad de la Municipalidad, igual falta la zona de protección de los Ríos, por que eso es parte del Plan Regulador. Este listado debe pasarse 1 vez al año.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, describe que cuando se revisó el Convenio con el Comité de Deportes en la Comisión de Asuntos Jurídicos, si aparecen las plazas de futbol. Esta información es importante que la tenga la Comisión del Plan Regulador para que la pueda tomar en cuenta.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, opina que es muy probable que se encuentren propiedades que no están a nombre de la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que en el sector de Ciudad Cariari le llama la atención las áreas, hay terrenos que miden 9000 m², no se habla de una franja, eso no deja de preocupar y se quedo asombrada, esto se debe poner a derecho, un terreno de esa área vale cualquier cantidad de dinero, le gustaría ver el tema con la parte técnica en una sesión de trabajo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, menciona que se debe realizar una reunión, porque a través del tiempo han habido diversas listas de terrenos municipales, debemos conocer la lista definitiva y que no falten terrenos, como las plazas, por ejemplo. Lo que esta invadido en Ciudad Cariari son las áreas de parque, con toda la responsabilidad y obligaciones que conllevan.

El Regidor William Alvarado, señala que es un tema para verlo al detalle bastante rato, algunos lotes están invadidos, en esa reunión debe participar la parte legal, porque la decisión que se tome, se debe tomar con mucho cuidado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar sesión de trabajo con la Unidad de Catastro y la Dirección Jurídica para analizar el Memorando UCAT-021-2010 y verificar que estén contemplados todos los terrenos, así como su situación legal y tomar decisiones con respecto a los terrenos de Ciudad Cariari. TERCERO: Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su información.

ARTICULO 24. Acta 66. Artículo 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-325-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Proyecto de ley denominado "Adición de un capítulo VI al Título IV del Código Municipal, Ley número 7794 del 27 de abril de 1998, que se denominará: Contratación Administrativa Municipal", Expediente No 17.727.

Nos referimos, al oficio Ref.6017/2010 del 13 de octubre del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.60-2010 celebrada el 05 de octubre del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley

denominado “Adición de un capítulo VI al Título IV del Código Municipal, Ley número 7794 del 27 de abril de 1998, que se denominará: Contratación Administrativa Municipal”, Expediente No 17.727. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La motivación de la propuesta legislativa, hace de que el artículo 170 de nuestra Constitución Política fue reformado parcialmente mediante Ley N.º 8106, de 3 de julio de 2001, en virtud de la cual se asigna presupuestariamente a las municipalidades, un porcentaje no inferior al 10% de los ingresos ordinarios que se determinará de manera progresiva, en razón de un 1.5% anual, hasta completar el mencionado 10%. Sin embargo, para que las municipalidades se beneficien de esos montos anuales, la Asamblea Legislativa debe aprobar una ley que señale cuáles son las competencias que se deben trasladar a los gobiernos locales. Es decir, mientras dichas leyes no se promulguen, no se le presupuestarán fondos a los municipios, pues el constituyente supeditó la asignación de fondos a la efectiva transferencia de competencias del Poder Ejecutivo hacia las municipalidades.

Como complemento de esa importante reforma constitucional, la Asamblea Legislativa aprobó recientemente la Ley general de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades, N.º 8801, de 28 de abril de 2010, que es una normativa que establece los principios y el marco general dentro del que se van a desarrollar los procesos de transferencia de competencias, estableciendo también la obligación de dictar una ley anual durante siete años, para completar el monto dispuesto por el artículo 170 constitucional. El proyecto que dio lugar a la promulgación de esta importante Ley, se tramitó bajo el expediente legislativo 17.297, y uno de los cambios más significativos que sufrió el texto base, fue la exclusión del tema de la contratación administrativa municipal. Esta decisión obedeció a que la propia Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, consideró prudente, tramitar en forma separada todo lo concerniente a la contratación municipal, por su especialidad y complejidad, pues de otra manera era más difícil dictaminar y aprobar la mencionada Ley general de transferencia de competencias.

En virtud de lo anterior, dispone la exposición de motivos de este proyecto, que una vez aprobado el citado marco normativo, resulta indispensable, que en el corto plazo, se tramiten las leyes que concretan y materializan las competencias que el Ejecutivo va a trasladar a los municipios, en algún momento las municipalidades deberán asumir nuevas atribuciones, a las que hará frente con recursos provenientes del Presupuesto Nacional de manera específica. Este nuevo conglomerado de funciones municipales, requieren también procedimientos de contratación más ágiles y expeditos. Para que las municipalidades asuman con éxito las nuevas competencias que por ley se les trasladarán, deben mejorar grandemente su capacidad de gestión, y uno de los elementos esenciales es que puedan enfrentar esos nuevos retos, con mejores herramientas legales y administrativas, de ahí la necesidad de que puedan contar con una ley especial en materia de contratación administrativa.

En virtud de lo anterior se propone el proyecto de ley que, incorpora textualmente el capítulo sobre contratación administrativa eliminado en el trámite del proyecto de ley N.º 17.297, pues se estima indispensable para el éxito de la gestión municipal, la existencia de un vínculo o relación entre los procesos de transferencia que pronto conocerá esta Asamblea, y la implementación de procesos licitatorios más flexibles y ágiles, sin que ello vaya en detrimento de los principios generales y razón

de ser de la contratación administrativa, como medio indispensable para la transparencia y la correcta administración de los fondos públicos.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto de ley, en su artículo 1, adiciona un Capítulo VI al Título IV del Código Municipal Ley No. 7794, de 30 de abril de 1998 y se corre su numeración, incorporando nueve artículos y un artículo 2 que modifica el artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cobertura de la ley. El artículo 116 del Código Municipal que se propone que las municipalidades tendrán plena capacidad para celebrar todo tipo de contrato público, incluso acudiendo al uso de figuras del Derecho privado, cuando estas resulten idóneas para la satisfacción del interés público. Para el cumplimiento de sus fines, y en complemento a lo dispuesto en el Código Municipal, a los gobiernos locales se les faculta para suscribir contratos de constitución de fideicomisos de cualquier índole, dentro y fuera del territorio nacional. Los fideicomisos se constituyen para servir como mecanismo de financiamiento, en los cuales, sus flujos futuros de fondos responden por emisiones de bonos, créditos bancarios u otras formas de financiamiento. Los fideicomisos constituidos en el país tendrán además la fiscalización y supervisión de la superintendencia financiera correspondiente, mientras que a los constituidos fuera del territorio nacional se les aplicarán en esta materia lo establecido por la legislación del país donde fueron constituidos, más los controles que la Contraloría General establezca en razón de sus competencias.

El artículo 117 que se adicionaría al Código Municipal establece que los gobiernos locales utilizarán el procedimiento de licitación pública para contrataciones cuya cuantía sea igual o superior a la suma derivada de multiplicar el presupuesto de adquisiciones de bienes y servicios no personales, por el factor que resulte de dividir la cuantía señalada para licitación pública en el inciso a) del artículo 27 de la Ley de contratación administrativa, entre el presupuesto de referencia aplicable a la municipalidad respectiva, dispuesto en el mismo numeral. Si de la aplicación del presente párrafo resultaren límites inferiores a los establecidos en el artículo 27 de la Ley de contratación administrativa, se utilizarán los indicados en dicha ley. Además el citado artículo agrega que e aplicará el procedimiento de licitación abreviada para contratos cuya cuantía se ubique entre el monto señalado para contratación directa en el inciso a) del artículo 27 de la Ley de contratación administrativa y la cuantía para la licitación pública, que resulta de la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior.

En cuanto al presupuesto de referencia se regula que es el que debe aplicar cada gobierno local de conformidad con el artículo 27 de la Ley de contratación administrativa, con sus ajustes vigentes, correspondiéndole al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal proponer a más tardar la segunda quincena de enero de cada año a la Contraloría General, las tablas con el contenido de los datos para cada municipalidad, según lo dispuesto en el presente artículo. El órgano contralor deberá resolver y comunicar, conforme lo señala el artículo 27 de la Ley de contratación administrativa, los límites que finalmente aplicarán, mismos que deberán atender la especial condición de los gobiernos locales. Además dice la parte final del artículo 118, que si el gobierno local tiene identificados en el mercado a los potenciales oferentes de un concurso de licitación pública o abreviada, y aunque no estén registrados como proveedores municipales, podrá cursar invitación de manera directa, y aplicar un tipo de procedimiento semejante al formalizado de escasa cuantía que regula el artículo 22 de la presente Ley, inciso a), en caso de ser idóneo a la naturaleza del objeto contractual. En este caso la Contraloría General podrá ejercer control posterior para confirmar la legalidad del proceso.

En cuanto a este artículo esta Dirección Jurídica considera que debe ser revisado, antes de ser aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa, toda vez que se propone una referencia económica de licitación pública, que podría resultar excesivamente alta en algunos casos, puesto que como se dijo tales procedimientos se aplicarán para aquellas contrataciones cuya cuantía sea igual o superior a la suma derivada de multiplicar el presupuesto de adquisiciones de bienes y servicios no personales, por el factor que resulte de dividir la cuantía señalada para licitación pública en el inciso a) del artículo 27 de la Ley de contratación administrativa, entre el presupuesto de referencia aplicable a la municipalidad respectiva, dispuesto en el mismo numeral, tal es caso de la Municipalidad de Belén, como referencia se estaría tomando en cuenta un presupuesto de adquisiciones que para el presente año supera los dos mil cuatrocientos millones de colones.

Además de que sin ningún criterio técnico se le encomienda al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal proponer a más tardar la segunda quincena de enero de cada año a la Contraloría General, las tablas con el contenido de los datos para cada municipalidad, para efectos de la aplicación de este artículo. Por último una inconsistencia que presenta el proyecto es que alude a un artículo 22 inciso a) de la ley que no se sabe a que disposición se refiere. El artículo 118 del Código Municipal propuesto, autoriza a los gobiernos locales para realizar procedimientos especiales de contratación directa, cuando se de alguna de los siguientes casos:

a) En la actividad de contratación eximida de la aplicación de los procedimientos de concurso en virtud de su escasa cuantía, según la excepción dispuesta en la Ley de contratación administrativa. En estos casos la municipalidad deberá confeccionar una ficha técnica o un pliego de condiciones sencillo en donde se describa el objeto contractual, el plazo y modo de la entrega; así como también se debe fijar la hora y fecha para la recepción de las propuestas. En estos casos se adjudicará la oferta de mejor calidad y menor precio, sin perjuicio de que se valoren otros factores relevantes. El gobierno local dará un plazo máximo de cinco días hábiles para la presentación de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo idéntico por una sola vez. En casos acreditados como urgentes se pueden solicitar las cotizaciones con, al menos, cuatro horas de anticipación a su recepción. El gobierno local invitará a no menos de tres potenciales oferentes de su registro de proveedores. En caso de que el número de proveedores inscritos sea menor a tres, o no exista ninguno inscrito, se podrá invitar a otros que no lo estén, acudiendo incluso a información de otros registros de proveedores. Asimismo, el gobierno local podrá contemplar en el cartel o ficha técnica, la posibilidad de estudiar todas las ofertas presentadas, incluyendo la de aquellos proveedores no invitados, los cuales deberán lograr su inscripción antes de que se dicte la adjudicación, en caso de que no se encuentren registrados.

Para la validez del procedimiento no será necesario contar efectivamente con las tres cotizaciones, pero sí que los invitados sean empresas dedicadas al giro propio del objeto contractual específico. Los gobiernos locales quedan facultados a suministrarse la información de sus respectivos registros de proveedores sin mayor trámite formal alguno; igualmente podrán acordar designar a una o varias municipalidades como las responsables de preparar y actualizar un único registro de proveedores a consultar por cualquiera de las entidades que decidan su uso. Este registro podrá ser electrónico. Las ofertas podrán ser presentadas por fax, correo electrónico u otros medios que se determinen reglamentariamente. El acto de adjudicación deberá dictarse en un plazo máximo de ocho días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados. El acto de adjudicación

será comunicado dentro de un plazo de 24 horas a los participantes, quienes podrán interponer únicamente recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual el gobierno local deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno.

b) Cuando los bienes, obras, infraestructuras o servicios a contratar, puedan obtenerse de un número limitado o restringido de proveedores o contratistas, en razón de lo cual por economía y eficiencia no resulte adecuada la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación. En estos casos el gobierno local deberá justificar la compra, y documentar su proceder en el expediente administrativo; particularmente se dejará constancia de las actuaciones administrativas cuando hay un número limitado de posibles proveedores o contratistas. En este supuesto el gobierno local podrá alegar y documentar para la elección del contratista, razones de ubicación geográfica o de que existen pocos posibles interesados o idóneas contrapartes para sus necesidades de compra, particularmente cuando se trate la construcción de obra e infraestructura pública.

c) Cuando se trate de la compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto y conveniente para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la municipalidad adquirente o en su defecto, de alguna otra municipalidad a la que se acuda para confeccionar tal estudio. La administración podrá pactar el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, según los términos que las partes convengan.

d) Cuando el gobierno local alegue que, en razón de la continuidad en la prestación de un servicio con calidad y prontitud, y por verse esto potencialmente comprometido, requiere de la contratación de bienes, obras o servicios indispensables. En este caso bastará con la conformación del expediente administrativo, y el desarrollo de un procedimiento semejante al indicado en el inciso a) anterior. Al ser un supuesto basado en lo más conveniente para el interés público, so pena de afectar a la comunidad y sus derechos constitucionales, el régimen recursivo será también semejante al del inciso citado. La unidad interna del gobierno local será la responsable de aprobar el contrato administrativo. Si se encontrase que hubo negligencia en la planificación municipal, hecho que conllevó a la situación fáctica de este supuesto, deberá el gobierno local incoar los procedimientos sancionatorios de ley.

e) Cuando se trate de un proceso de contratación cuyo objeto es atender una necesidad declarada como emergencia cantonal. Esta emergencia, que se justifica en razón de hechos de la naturaleza o desastres naturales, deberá ser declarada por mayoría calificada del Concejo; en la declaratoria se autorizará el uso de procedimientos de contratación directa, quedando a la Contraloría General de la República un control posterior sobre tales eventos de contratación directa. En la aplicación de los anteriores supuestos el gobierno local mantendrá un registro actualizado de los procesos de contratación realizados; este deberá comunicarse cada seis meses a la Auditoría Interna y a la Contraloría General en razón de sus competencias de control y fiscalización posterior y facultativo. Por su parte el artículo 120 del texto propuesto regula en forma especializada y diferenciada el tema de los recursos de objeción contra el cartel y el de revocatoria y apelación contra la adjudicación.

El resto del articulado contempla en forma flexibilizada los temas de convenios para la contratación común de determinados bienes, obras, infraestructuras o servicios,; además de refrendo y/o aprobación interna. Por último la Reforma regula en el artículo 2 que propone el proyecto, es el tema de cobertura de la Ley de Contratación Administración, que según se propone, quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Cobertura Esta Ley regirá la actividad de contratación desplegada por los órganos del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el sector descentralizado institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas. Las municipalidades y los concejos municipales de distrito se regirán por lo que disponga la ley especial que al respecto se emita, quedando la aplicación de las disposiciones de la presente Ley de manera supletoria. Cuando se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, la actividad contractual de todo otro tipo de personas físicas o jurídicas se someterá a los principios de esta Ley. Cuando en esta Ley se utilice el término “Administración”, se entenderá que se refiere a cualquiera de los sujetos destinatarios de sus regulaciones.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. Como se puede ver se trata de un proyecto de ley que busca una regulación especializada, en el tema de la contratación administrativa municipal, que presente algunas inconsistencias de forma y de fondo ya señaladas que deben ser atendidas. Por otra parte consideramos que esta propuesta resulta interesante de pulir, sin embargo, al tratarse de una legislación relacionada con el tema de contratación administrativa cuya actualización fiscalizadora es propia de la Contraloría General de la República, es indispensable escuchar la opinión de esa instancia en el análisis de la propuesta legislativa. En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, puesto que desde el punto de vista jurídico esta Dirección considera que existen vicios de forma y fondo que se deben revisar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-325-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. **SEGUNDO:** Remitir a Rosa María Vega, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial, Asamblea Legislativa, fax 2243 2440.

ARTICULO 25. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

☞ Se invita al Gilberto Monge – Alcalde Mora y Presidente de la Federación de Municipalidades de Occidente.

☞ Invitar al Auditor Interno, para conocer más sobre su quehacer municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 16 de diciembre, a partir de las 6:00 pm con la agenda propuesta.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AMA-575-2010 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Hemos recibido de FOMUDE el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO PARA EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESTAMO BID 1284/OC-CR, lo anterior para que este Concejo Municipal autorice al suscrito a su respectiva firma.

Convenio Específico entre la Municipalidad de Belén y la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización del Catastro y Registro para el proyecto de cableado estructurado, financiado con recursos del Préstamo BID 1284/OC-CR.

Los suscritos, Olman Rojas Rojas, mayor, divorciado, Politólogo, portador de la cédula de identidad número 1-448-629, vecino de San José, en su condición de Coordinador General de la **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO**, con facultades suficientes para este acto, y que en lo sucesivo y para efectos legales de este convenio se denominará **“Programa”** y Horacio Alvarado Bogantes, mayor, Soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 4-124-551, vecino de la Ribera, Belén, en su condición de Alcalde de Belén, nombramiento efectuado mediante Resolución No. 3863-E-2006 publicada en la Gaceta No. 3 de fecha 04 de enero de 2007, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha, y que en lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se denominará la **“Municipalidad”**, acordamos celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO** que se implementa dentro del ámbito del CONVENIO MARCO y sus adenda suscritos entre las partes, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1. Que en fechas 19 de diciembre del 2005 y 16 de abril de 2009 las partes suscribieron un CONVENIO MARCO y su Addendum 1, respectivamente, cuyo objeto es establecer nexos de compromiso entre el **Programa**, a través de su Unidad Ejecutora y la **Municipalidad**, para que en forma conjunta, realicen las labores relacionadas en el área de competencia de cada uno de los tres Componentes que integran el **Programa** y que se denominan: Componente 1: *Formación del catastro nacional de la propiedad inmueble y su compatibilización con el registro*; Componente 2: *Regularización de los Derechos relacionados con la propiedad inmueble en Área Bajo Regímenes Especiales (ABRE)* y Componente 3: *Fortalecimiento municipal en el uso de la información catastral*.
2. Que dicho Convenio Marco y su Addendum se encuentran vigentes.
3. Que uno de los objetivos del **Programa** es diseñar y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), que es un sistema que permitirá poner a disposición de cualquier interesado público o privado una serie de capas de información sobre

diversos temas relacionados con el territorio y cuya producción es responsabilidad de los entes públicos que generan información sobre este.

4. Que dentro de los fines y objetivos del Sub Componente 3.1 del Componente 3 del **Programa**, relacionado con el apoyo al fortalecimiento en el uso de la información catastral, se realizó en colaboración con FOMUDE un diagnóstico sobre la viabilidad técnica de los gobiernos locales para la interconexión con el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), con el fin de que estos puedan publicitar la información que produzcan a través de sus catastros municipales y a la vez servirse del mismo garantizando así la sostenibilidad del SNIT. Producto de este diagnóstico se determinó la necesidad de colaborar con la **Municipalidad** en la instalación en su edificio municipal de una red de cableado estructurado debidamente certificada que garantice su interconexión al SNIT.
5. Que dicho diagnóstico fue hecho del conocimiento de los gobiernos locales en un acto público promovido por parte de FOMUDE y el IFAM celebrado de diciembre 2007 a junio del 2008.
6. Que para dar cumplimiento a los objetivos expuestos en los considerandos precedentes, el **Programa** promovió un concurso público para contratar el suministro e instalación del Cableado Estructurado en sesenta y un municipalidades del país.
7. Que conforme se establece en el mencionado Convenio Marco, para la implementación del mismo se requerirá realizar en cada caso un convenio específico en el que se detallará la actividad, su plan de acción, metas, y acciones a seguir por las partes involucradas, así como la definición de responsables, recursos y personal.

POR TANTO LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA- Que, con el fin de lograr el propósito indicado en los considerandos precedentes, las partes mediante el presente convenio específico se comprometen mutuamente a las siguientes contraprestaciones:

A.- El Programa a través de su Unidad Ejecutora se compromete:

1. A contratar y financiar el CONTRATISTA para la adquisición de suministros e instalación del cableado estructurado debidamente certificado en la **Municipalidad**.
2. A dar seguimiento al contrato que se llegue a suscribir con el CONTRATISTA y a fiscalizar su ejecución.
3. A remitir a la **Municipalidad** con oportuna antelación, el plan de trabajo del CONTRATISTA, debidamente ajustado a la actualización del diagnóstico realizada por FOMUDE, a fin de que la **Municipalidad** pueda tomar las previsiones del caso y el CONTRATISTA pueda cumplir con su cronograma de trabajo.
4. A entregar a la **Municipalidad** la red de cableado estructurado debidamente instalada y certificada.

B.- La Municipalidad se compromete a:

1. Brindar de manera oportuna acceso al CONTRATISTA a sus instalaciones y facilitar la realización de los trabajos pactados en el Plan de Trabajo remitido a esa **Municipalidad**.
2. Pedir a las entidades competentes, en el caso de que la **Municipalidad** ocupe un inmueble declarado patrimonio histórico, los respectivos permisos que le permita al CONTRATISTA realizar el trabajo de instalación del cableado estructurado de manera oportuna y según el cronograma de trabajo presentado en el Plan de Trabajo.
3. Cualquier atraso que sea provocado por hechos o actos imputables a la **Municipalidad**, será responsabilidad de la misma pagar el monto que la CONTRATISTA le cobre al CONTRATANTE, previa revisión de las tres partes (municipalidad, CONTRATISTA Y CONTRATANTE) de la bitácora que se levante por parte del CONTRATISTA.
4. Acreditar a un funcionario ante la Unidad Ejecutora y el CONTRATISTA, como encargado de atender y resolver las solicitudes de índole operativa de este último relacionadas con el Plan de Trabajo presentado.
5. Firmar el acta de recibo conforme que el CONTRATISTA elabore como evidencia de la culminación y certificación de los trabajos de cableado estructurado previstos según el Plan de Trabajo respectivo.
6. En caso de ser necesario o requerido por el CONTRATISTA, habilitar un espacio en el edificio municipal que reúna las condiciones de seguridad necesarias para almacenar los equipos y accesorios del CONTRATISTA durante la permanencia de sus trabajos en la **Municipalidad**.

SEGUNDA.- La coordinación de este Convenio Específico por parte del **Programa** estará a cargo del Coordinador General de la Unidad Ejecutora y por parte de la **Municipalidad** estará a cargo de su Alcalde Municipal, o de los representantes que al efecto designe cada uno.

TERCERA.- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las partes y formalizada mediante un addendum.

CUARTA.- El presente convenio tendrá la misma vigencia de la contratación para el suministro e instalación del cableado estructurado certificado en la **Municipalidad**.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diez. Rige a partir de su firma.

Olman Rojas Rojas, Coordinador General

Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, estipula que esta es una etapa del proyecto, que ya inició hace tiempo, esta parte es la conectividad completa, toda la preparación para montar el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el Convenio.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTICULO 27. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el siguiente Informe: La Comisión de Seguridad Ciudadana informa de la reunión mantenida el lunes 15 de noviembre del presente año, con la asistencia de los siguientes miembros: Christopher May, Juan Rodríguez, Ruth Rojas, Manuel Chaves, Lizet Bonilla. Esta Comisión informa que termino de analizar el Reglamento para el Servicio de Monitoreo Remoto por alarmas, presentado por el señor Christopher May, de la Policía Municipal, donde se acordó lo siguiente:

1. Recomendar al Concejo Municipal, solicitar a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos el dictamen del Reglamento para el Servicio de Monitoreo Remoto por Alarmas, con el fin de implementar este servicio en un corto plazo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que el informe que presenta el Regidor Propietario Desiderio Solano, coordinador de la Comisión de Seguridad Ciudadana, donde solicita que se apruebe lo antes posible el Reglamento de Monitoreo remoto por alarmas, se puede trasladar como prioridad a la Comisión de Administración, Gobierno y Jurídico, para su análisis respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos analizar como prioridad el Reglamento para el Servicio de Monitoreo Remoto por alarmas, presentado por el señor Christopher May, de la Policía Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 28. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el dictamen sobre el Plan Presupuesto Ordinario 2001 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PLAN PRESUPUESTO ORDINARIO 2011 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

DICIEMBRE-2010

FECHA: Lunes 13 de diciembre de 2010

DE: Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

PARA: Concejo Municipalidad de Belén

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.45-2010, celebrada el 27 de julio del 2010, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión “El Plan Anual Operativo y Presupuesto ordinario para el período 2011” del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. A la vez, en la sesión ordinaria 62-2010 celebrada el 12 de octubre de 2010, tomó el acuerdo de remitir a esta Comisión, el oficio PP-63-2010 del Staff de Planificación y Presupuesto por medio del cual adjuntó el informe PP – INF 07-2010 sobre los resultados del estudio realizado al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2011 del Comité. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día lunes 13 de Diciembre de 2010. Para el análisis respectivo se tuvo a la vista, el oficio ADM-398-2010 del señor Pablo Vindas, Administrador del Comité, así como una copia del acta de la sesión ordinaria 29-2010 de la Junta Directiva del Comité donde se transcribió íntegramente y se aprobó el plan operativo y presupuesto ordinario 2011 y también se contó con el informe PP – INF 07-2010 del Staff de Planificación y Presupuesto sobre los resultados del estudio del citado presupuesto.

Miembros presentes: Marielos Segura Rodríguez, Miguel Alfaro Villalobos, Mauricio Villalobos Campos y Jorge L. González González. Miembros ausentes: Alexander Venegas Cerdas, Francisco Zumbado, Francisco Segura, Gonzalo Zumbado, Jorge Hernández, Edgar Alvarez.

B. CONCLUSIONES

Después del análisis de la documentación, se llegó a las siguientes consideraciones:

- a. Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto concuerda con todos los argumentos expuestos en el informe PP – INF 07-2010 del Staff de Planificación y Presupuesto sobre los resultados del estudio del POA Presupuesto 2011 del Comité de Deportes.
- b. Que el Comité de Deportes, deberá realizar y presentar ante el Concejo Municipal lo antes posible, los ajustes solicitados en el informe, del Staff de Planificación y Presupuesto, con el fin de que sean incorporados en el primer informe correspondiente al primer semestre del año 2011, el cual debe ser presentado ante este Concejo lo más tardar el 29 de julio del 2011, según lo establecido en la Circular 8626, en su punto 2.1.
- c. El Comité de Deportes debe cumplir al pie de la letra, con todos los requisitos de presentación establecidos en la circular 8626 de la Contraloría, tanto para el Presupuesto Ordinario, como para los extraordinarios, de lo contrario deberá de afrontar las consecuencias. Lo anterior, por cuanto en varias ocasiones se han señalado incumplimientos reiterados.

C. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar parcialmente el Plan Presupuesto Ordinario 2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, por la suma de ¢369,195,406.75 (Trescientos sesenta y nueve millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos seis colones con 75/100), para lo cual deberá realizar los ajustes necesarios, para cumplir con el principio de equilibrio presupuestario, regulado en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Dichos ajustes deberán reflejarse en el primer informe de ejecución, el cual deberá ser presentado durante el mes de julio del año 2011.
2. Improbar la creación de las siguientes plazas fijas: Técnico en promoción recreativa (Promotor Recreativo), con la clasificación de Técnico Municipal 2-A. De igual forma improbar las plazas temporales, presupuestadas en la partida de Servicios Especiales, a saber: Técnico Deportivo (Supervisor Deportivo), con la clasificación de Técnico Municipal 2-A y la del Técnico en instrucción aeróbica y baile, con la clasificación de Técnico Municipal 1-B, ambos con una jornada de medio tiempo.

Se instruye a la Junta Directiva y Administración, para que valoren suplir las necesidades planteadas por medio de otras modalidades de contratación, donde permitan estimular la promoción y supervisión de las diferentes actividades deportivas y recreativas desarrolladas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén. Además de actualizar la relación de puestos y reclasificar el presupuesto de dichas plazas, en las partidas presupuestarias necesarias para cumplir con las metas y/o actividades propuestas, para lo cual deberán ser incorporadas en el primer informe de labores.

3. Otras consideraciones a cumplir por parte de la Junta Directiva y la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, propuestas en el informe PP – INF 07-2010 del Staff de Planificación y Presupuesto:
 - a. Que la presentación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto debe ser en la primera semana del mes de julio, según lo establece la circular 8626 de la Contraloría general de la República
 - b. Que en el futuro, la certificación de la CCSS que se adjunta al PAO-Presupuesto del Comité, debe estar al día en las obligaciones obrero patronales al momento de la presentación ante el Concejo Municipal, lo cual es un requisito obligatorio, según la citada circular.
 - c. Definir indicadores de medición a las metas 1 y 2 del proceso recreativo, con el fin de cuantificar su cumplimiento.
 - d. Asignar en la matriz del POA-2011, la respectiva Área Estratégica que vincule con el Plan Estratégico, en aquellas metas que no se está considerando.

- e. Con el fin de que la planificación estratégica permita determinar el impacto deseado en el desarrollo de los planes y programas que se proponen ejecutar, que el Comité realice un análisis de las brechas (si estas existen), entre la situación actual en que se encuentran los diferentes procesos y programas que proyecta brindar el Comité de acuerdo al Plan Estratégico y lo que se desea lograr en cada uno de ellos, para el periodo de tiempo establecido, así como, diseñar y aplicar los instrumentos de medición estratégicos necesarios (indicadores, plazos, responsables, recursos, etc.), que permitan detectar y corregir a tiempo, las desviaciones que se generen.
- f. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración del Comité, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Staff en tramitar este presupuesto y al Concejo Municipal en aprobarlo, no faculta a ese Comité a una ejecución en contra del bloque de legalidad.
- g. Por otra parte, la ejecución presupuestaria y en general toda la gestión del Comité debe estar apegada al bloque de legalidad.

El Regidor William Alvarado, informa que hablando con el Vicepresidente Miguel Alfaro, le explico de las plazas que no se están aprobando, le preocupa que eso no vaya a afectar el servicio. Quiere que el Comité de Deportes diga que el servicio que se brindara a las personas no se afectara. No es tan importante la parte competitiva, como la atención a los niños y los adultos mayores. No es malo seguir creando plazas, lo que es malo es que no exista evaluación del desempeño, es fundamental la atención de los niños y los adultos, les estamos rechazando el mecanismo planteado, le interesa que el servicio se mantenga.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa con respecto al análisis que se realizó con “El Plan Anual Operativo y Presupuesto ordinario para el periodo 2011” del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que se propusieron cuatro plazas, de las cuales tres no se aprueban y que la plaza del encargado (a) del gimnasio se queda, la atención de los Kinder y los Adultos Mayores pueden replantear como promoción. Considero que estamos en crisis económica y que no es bueno seguir creando plazas, además lo que corresponde a los bailes folklórico de los adultos mayores, lo puede retomar una organización comunal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que debe quedar claro quien evalúa a los instructores y la calidad de los talleres que se dan, sobre todo dirigidos a niños. Al fin y al cabo hay una relación contractual. Se debe buscar una figura legal para dar continuidad al servicio, porque hay un impacto positivo en los niños y los adultos mayores, esta de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que le agrada mucho que haya un dictamen unánime de la Comisión, porque respeta el criterio de todos, el estudio fue bastante exhaustivo, también analizó el Presupuesto y es cierto que no se tiene incorporado la evaluación del desempeño, eso es indispensable agregarlo. Formula que con respecto los compañeros de

AMABEN, están felices de pertenecer al Comité de Deportes, con solo verlos, dan un valor agregado al público, lo que merecen son aplausos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Remitir al Comité de Deportes para su cumplimiento.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 29. Respecto al Informe de acuerdos pendientes presentado por la Secretaria del Concejo Municipal:

- Esta pendiente el cartel del terreno para las familias damnificadas porque falta el expediente administrativo.
- El documento presentado por la Regidora María Cecilia Salas, esta pendiente pero falta el expediente.
- En cuanto a PROCOMER esta pendiente de presentación de la Asesoría Externa que contrató la Municipalidad un informe.
- Hay una serie de Reglamentos que deben ser revisados el próximo año relacionados con el tema de control interno.
- El resto de acuerdos están al día.

CAPITULO VIII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 30. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta la siguiente Moción:

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria 62-2010, artículo 12, se tomo el siguiente acuerdo por unanimidad; “se autoriza al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes a firmar el Convenio Marco de cooperación entre el Programa Competividad y Medio Ambiente – CYMA y la Municipalidad del Cantón de Belén.
2. Que el programa tiene como objetivo impulsar un nuevo marco político regulatorio que promueva un plan cantonal para el manejo de residuos sólidos.
3. Que es uno de los objetivos del Plan Estratégico el establecer alianzas de cooperación o contratación de los servicios de una institución u organización especializada.
4. Que el presente convenio tiene una vigencia de 18 meses, donde por la complejidad del proyecto requiere todo el esfuerzo de la administración para el cumplimiento del objetivo, a la

vez la ley 8839, en su artículo 8 le asigna funciones a las municipalidades que serán las responsables de la gestión integral de los residuos generados en el Cantón en concordancia con la política nacional y el Plan Nacional.

5. Que en el UAA-131-2010, el señor Esteban Avila F. (UA), le informa a Horacio Alvarado B. Alcalde Municipal, la necesidad de establecer una alianza estratégica que apoye, guíe y asesore la elaboración de planes, proyectos y estrategias ambientales, iniciando el mismo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Cantón de Belén, en cumplimiento de la Ley 8839.

Mociono para que; en término de quince días, Horacio Alvarado B., Alcalde Municipal, informe a este Concejo Municipal como se encuentra el estado de ejecución de este convenio.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que esta pendiente la presentación del Plan de Gestión Cantonal de Residuos tomando en cuenta la Ley de Residuos Sólidos, porque la Ley establecía un plazo, el Convenio y esto van de la mano.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que se presentara el Informe solicitado, lo que dice la Regidora Rosemile Ramsbottom, ya se presento en una Sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada por el Regidor Desiderio Solano. **SEGUNDO:** En término de quince días, Horacio Alvarado B., Alcalde Municipal, informe a este Concejo Municipal como se encuentra el estado de ejecución de este convenio.

ARTICULO 31. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom. Amparada en el Artículo 13 inciso-O y 27, del Código Municipal. Artículo 11,50,169 de la Constitución Política. Artículos 10, de la Ley de Administración Pública.

MOCIONO:

Que existe en el centro del distrito de San Antonio, frente al Banco Nacional, una parada de buses, que por su posición y ubicación, obstruye el libre tránsito, no se encuentra debidamente señalada, representa un peligro tanto para conductores y peatones, especialmente niños y personas mayores, por esta ubicada inmediatamente después de un giro vehicular con vía a la derecha y altamente transitada, con muy poca visibilidad que los autobuses se parquean y permanecen hasta recoger a todos los usuarios, obstruyendo y obstaculizando la vía, representando un gran peligro y un embotellamiento, en el casco urbano. Que esta parada fue ubicada sin un criterio técnico y que ha cumplido su vida útil, que por el aumento del tránsito se hace necesario la reubicación, como en este caso.

Que de acuerdo al Código Municipal en su Artículo 13 son atribuciones del Concejo Municipal dictar, las medidas de ordenamiento urbano.

Que de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana y Plan Regulador estamos facultados para tomar las medidas necesarias que nos permitan, regular el transito en las calles cantonales.

Que existe una parada mejor ubicada y debidamente instalada, en una vía recta y con mayor visibilidad, lo que representa mayor seguridad y que se encuentra contiguo al Supermercado de Pali; se proceda al traslado de esta parada, indicándolo con un rótulo, NO PARADA DE BUSES, e informar a las respectivas líneas de transportes. Y cualquier otra medida de ordenamiento que se considere necesaria. Estas medidas traerán un mejor ordenamiento del tránsito, mayor seguridad y por lo tanto una mejor calidad de vida.

El Regidor William Alvarado, expresa que se deberían valorar todas las paradas del Cantón, pero por el tema se debe coordinar con el MOPT, si la parada no existe debe actuar el Oficial de Tránsito. Debemos tener claro donde están las paradas, demarcarlas y hablar con los Autobuseros.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que según investigo oficialmente la parada no existe, la parada fue útil en algún momento, ahora esta obstruyendo y atenta contra la seguridad de las personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada por la Regidora Rosemile Ramsbottom. **SEGUNDO:** Remitir al Alcalde Municipal para que se realicen las gestiones que correspondan.

ARTICULO 32. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom. Amparada en el Código Municipal y en el todo el marco de legalidad vigente que me faculta como Regidora y ciudadana de este Cantón.

Mociono:

Que existen en el Cantón Comités facultados para negociar y firmar Convenios con Empresas Privadas, sobre asuntos de interés público y de salud pública de los cuales esta Concejo Municipal de manera oficial no se encuentra informado.

Que existe en Calle Flores un Comité muy bien organizado que ha trabajado por el desarrollo de este barrio, el cual se encuentra muy bonito y lo han llamado el Barrio Ecológico, por el ornato y jardines que han sembrado.

Que, este Comité firmo un acuerdo con la Empresa Aguilar y Solís, respaldados en criterios técnicos y legales, para recibir de esta empresa un monto de dinero, para el desarrollo de proyectos comunales, a cambio de extender la permanencia de esta Empresa y la continuación de sus actividades comerciales por un periodo de tiempo definido, es del conocimiento de toda la población que existía un acuerdo previo, para la permanencia por un periodo de tiempo el cual fue cumplido y que solo bajo criterios técnicos de que la actividad que esta Empresa realiza no provoca problemas a la salud pública y al medio ambiente y bajo consulta a sociedad civil, se tomaría la decisión de prorrogar la actividad comercial que realiza esta empresa.

Mociono, para que se solicite al Comité de Calle Flores un informe, que contenga una copia del el documento legal de respaldo, el estudio técnico que permitió, la ampliación de los plazos, por cuanto

tiempo fue ampliado, hasta que fecha y los montos de dinero aprobados y la lista de proyectos formulado.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, consulta con respecto a la moción que presentó la Regidora Propietaria Rosemille, donde indica que la Empresa Aguilar y Solís tiene un convenio con el Comité de Vecinos, pienso que esto no procede, pregunto si eso lo puede hacer una Empresa, considero que debe ser con la Municipalidad, se debe de dialogar con la Empresa, el Comité de Vecinos ni siquiera tiene cédula jurídica,

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que los vecinos pueden firmar lo que quieran sin involucrar a la Municipalidad, la Municipalidad puede y debe ejercer control sobre las áreas publicas, salvo que existan recursos públicos de por medio. La información se debe solicitar a la Administración, quien la obligación de ejercer las potestades públicas, la Municipalidad no puede renunciar a sus potestades.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, expresa que esa decisión debe ser respaldada por una Asamblea de Vecinos, porque existía un plazo para que la Empresa se fuera del Cantón, como vecina esta interesada en conocer la información, porque en Calle La Labor se han visto afectados por olores. El monto que dio la empresa se maneja para proyectos comunales, pero dicen que fueron \$100.0 millones. Le preocupa hasta cuando se amplio el plazo para que se traslade la Empresa Aguilar y Solís, el Concejo Municipal debe estar informado de la negociación.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que el asunto la toma por sorpresa, la Empresa Aguilar y Solís funcionó allí porque en la época no existía Plan Regulador. Continúa, ahora si existe Plan regulador y se encuentra con un uso no conforme, que debido a quejas de los vecinos, la Municipalidad les dió un plazo para que se trasladara, es un tema muy viejo y siempre ha habido comentarios de todo tipo reales o no. Insiste en que la decisión que la Empresa se quede y donde se quede, esto es potestad de la Municipalidad o del Ministerio de Salud, porque este es asunto de orden público; como Municipalidad no podemos cuestionar a un grupo de vecinos que se sentó a negociar con una Empresa, este es un asunto de orden privado.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que en el año 1998 a 2002 lo invitaron a reuniones para analizar el traslado de la Empresa Aguilar y Solís, los vecinos de Calle Flores se quejaban por las partículas, si una empresa quiere donar plata no hay ningún problema, lo delicado es si los vecinos tienen la capacidad técnica, legal y ambiental para decidir que la empresa se quede.

El Regidor William Alvarado, expresa que siempre los resultados de la UNA en cuanto a los sólidos suspendidos salían muy alto, incluso cuando fue Alcalde se estuvo a punto de cerrar la Empresa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que debemos solicitar a la Municipalidad el estado de la Empresa. Según los análisis de la UNA, que este Concejo NO recibe a pesar de haber un acuerdo que así lo solicita, demostró que hay mucha contaminación en el aire por Firestone y por Panasonic. De esa zona no conozco específicamente. El que debe rendir un informe completo es la Administración.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que si la Empresa no está cumpliendo requisitos sanitarios, no puede estar operando. Si la Empresa no tiene el permiso del Ministerio de Salud, se debería suspender la licencia comercial que otorga el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 81 bis del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: No avalar la Moción presentada por la Regidora Rosemile Ramsbottom. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal un informe completo sobre la situación actual de la Empresa Aguilar y Solís.

A las 11:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal